



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|---|---|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros | INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | Depósito Legal BU - 1 - 1958 |
| Año 2009 | Jueves 17 de diciembre | Número 239 |

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 - De Burgos núm. 5. 1078/2009. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.
 - De Miranda de Ebro núm. 2. 742/2008. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 1. 902/2009. Págs. 2 y 3.
 - De Burgos núm. 2. 627/2009. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 3. 695/2009. Págs. 3 y 4.
 - De Burgos núm. 3. 694/2009. Pág. 4.
 - De Burgos núm. 3. 693/2009. Pág. 4.
 - De Burgos núm. 3. 1005/2009. Págs. 4 y 5.
 - De Burgos núm. 3. 1064/2009. Pág. 5.
 - De Burgos núm. 3. 1020/2009. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.925 de Ascarza, Condado de Treviño. Pág. 5.
 - Adecuación del coto privado de caza BU-10.830 de Santa Gadea del Cid. Págs. 5 y 6.
 - Cambio de titular y prórroga del coto privado de caza BU-10.457 de Escalada, Valle de Sedano. Pág. 6.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 6 y ss.
 - Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 8.
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.
 - Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Sección de Patrimonio del Estado. Pág. 9.

AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Obras Particulares. Pág. 10.
- Pedrosa de Duero. Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal. Pág. 10.
- Ordenanza reguladora del precio público por el servicio de fotocopiadora y telefax. Pág. 11.
- Ordenanza reguladora de los vertidos a la red de alcantarillado. Págs. 11 y ss.
- Arijia. Pág. 15.
- Salas de los Infantes. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de video-guías. Págs. 15 y 16.
- Salle de Tobalina. Corrección de errores. Pág. 16.

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia de Urbanismo. Concurso para la adjudicación de la parcela A.5.7.3 del sector S-7 «Fuentecillas Norte». Pág. 16.
- Valle de Tobalina. Adjudicación definitiva del contrato mixto de rehabilitación de la Casa Consistorial y mejora de la accesibilidad en Quintana Martín Galíndez. Pág. 16.
- Fuentemolinos. Subasta para el aprovechamiento en arrendamiento de los cuatro lotes que componen la finca «El Prado». Pág. 16.
- Valle de Mena. Enajenación del aprovechamiento forestal de madera del monte «La Dehesa». Págs. 16 y 17.
- Concurso de una licencia de auto-taxi, para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor. Págs. 17 y 18.
- Roa. Contratación de la explotación en la Plaza de Toros de Roa de los Festejos Taurinos a celebrar con motivo de las Fiestas de Nuestra Señora y San Roque. Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 - De Briviesca núm. 1. 266/2007. Pág. 19.
 - De Briviesca núm. 1. 179/2003. Pág. 19.
 - De Briviesca núm. 1. 418/2008. Págs. 19 y 20.
 - De Briviesca núm. 1. 373/2006. Pág. 20.
 - De Briviesca núm. 1. 180/2003. Pág. 20.
 - De Briviesca núm. 1. 29/2008. Pág. 20.
 - De Briviesca núm. 1. 502/2008. Pág. 21.
 - De Briviesca núm. 1. 605/2008. Pág. 21.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 21 y 22.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
 - Del Duero. Secretaría General. Pág. 22.
- CONSORCIOS.
 - Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos. Págs. 22 y 23.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Area de Seguridad Pública y Emergencias. Págs. 23 y ss.
 - Miranda de Ebro. Adjudicación provisional del servicio de realización de análisis de auto-control del agua de consumo humano y análisis del agua en el grifo del consumidor de este término municipal. Pág. 26.
 - Valle de Mena. Convocatoria de becas de guardería, curso 2009-2010. Pág. 26.
 - Fresno de Río Tirón. Pág. 26.
 - Huerta de Arriba. Pág. 27.
 - Vadocondes. Pág. 27.
 - Monterrubio de la Demanda. Pág. 27.
 - Barbadillo de Herreros. Pág. 27.
 - Pineda de la Sierra. Pág. 28.
 - Riocavado de la Sierra. Pág. 28.
 - Condado de Treviño. Pág. 28.
 - Bugedo. Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1078/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Juan Pablo Cabrero Cortes.

Procuradora: D.^a María Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Verónica Pascual Chocero.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal de desahucio 1078/09, seguidos a instancia de Juan Pablo Cabrero Cortes contra Verónica Pascual Chocero, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 22 de octubre de 2009.

La Ilma. Sra. D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal desahucio núm. 1078/2009, seguidas a instancia de Juan Pablo Cabrero Cortes, mayor de edad, vecino de Logroño, Avda. Antonio Lebrija, n.º 10, 4.º C, representado por la Procuradora D.^a María Mercedes Manero Barriuso y dirigido por la Letrada D.^a Henar Moreno Martínez, contra Verónica Pascual Chocero, mayor de edad, vecina de Cardeñadizo (Burgos), Plaza Félix Pérez y Pérez, n.º 4, 1.º C, en rebeldía procesal, sobre acciones de desahucio y reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.^a María Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Juan Pablo Cabrero Cortes, contra Verónica Pascual Chocero, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes sobre la vivienda sita en Cardeñadizo (Burgos), Plaza Félix Pérez y Pérez n.º 4, 1.º C, condenando a la demandada a dejar libre y expedita la vivienda a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento. Condenando a la demandada a abonar al actor la cantidad de mil setecientos cincuenta euros (1.750,00 euros), más las sumas que se devenguen hasta la efectiva puesta a disposición del actor de la vivienda arrendada, más los intereses legales. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – E/

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. – Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la demandada, constituida en rebeldía Verónica Pascual Chocero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 24 de noviembre de 2009. – La Magistrado-Juez, María Luisa Miranda de Miguel. – La Secretario Judicial (ilegible).

200909510/9459. – 102,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Procedimiento: Juicio de faltas 742/2008.

Sobre: Daños.

Contra: Margarita Johanna Valencia Pérez.

Doña Sonia González García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos.

Certifico: Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado sentencia que literalmente dice:

«Juicio de faltas n.º 742/2008.

Sentencia. –

En Miranda de Ebro, a 17 de julio de 2009.

Doña Juana María Rodríguez Garlito, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas 742/08 seguidos por falta de daños, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido parte denunciante Asunción Barrenechea Miranda, y parte denunciada Margarita Johanna Valencia Pérez y parte perjudicada Luis Angel Martínez Ansotegui.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Margarita Johanna Valencia Pérez, con relación a los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas, con expresa reserva de acciones civiles para el perjudicado.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial; y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Margarita Johanna Valencia Pérez, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 20 de noviembre de 2009. – Doy fe, la Secretario, Sonia González García.

200909391/9388. – 56,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 902/2009.

Materia: Despido.

Demandante: María Belén Hormaeche Arana.

Demandados: Fogasa y Miranda Investmen, S.L.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta (Acctal.), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 902/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Belén Hormaeche Arana contra la empresa Miranda Investmen, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a todo lo expuesto:

Decido: Se tiene por desistida a María Belén Hormaeche Arana de su demanda, procediéndose al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión, el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el número 1072 0000 30 0902/09, conforme a lo dispuesto en la Disp. Ad. 15.^a L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miranda Investment, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de noviembre de 2009. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200909509/9462. – 64,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 627/2009.

Número ejecución: 216/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Gemma Estefanía Abad Quintana.

Demandado: Oficenter Burgos, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 216/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gemma Estefanía Abad Quintana contra la empresa Oficenter Burgos, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

– Se decreta el embargo sobre los ingresos que se producen en la c/c de Oficenter Burgos, S.L., así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias Caja de Burgos, Caja Crédito, Banco Popular Español y La Caixa, actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo. (Artículo 257.1.º2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la L.P.L.).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este Expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a la Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Oficenter Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 25 de noviembre de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200909504/9463. – 124,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 695/2009.

Número ejecución: 260/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Bojanka Borissova Nikolova.

Demandados: Reprifa, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 260/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Bojanka Borissova Nikolova contra la empresa Reprifa, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Primero.- Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Bojanka Borissova Nikolova contra la empresa Reprifa, S.L. por un importe de 19.710,05 euros de principal, más 3.942,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Requírase a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Español de Crédito (Banesto), calle Miranda, sita en Burgos, al número 1717/0000/64/0260/09, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se procederá al embargo de sus bienes.

Tercero.- Líbrese oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de las demandadas, y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reprifa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos a 20 de noviembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200909390/9390. – 68,00

Número autos: Demanda 694/2009.

Número ejecución: 262/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Remedios Carazo Palomero.

Demandados: Reprifa, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 262/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Remedios Carazo Palomero contra la empresa Reprifa, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Primero.- Se despacha ejecución en virtud de los títulos mencionados en los hechos de la presente resolución solicitada por Remedios Carazo Palomero contra la empresa Reprifa, S.L. por un importe de 21.348,89 euros de principal, más otros 4.268,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución n.º 262/09, a la ejecución n.º 260/09, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y llévese testimonio de la presente resolución a la misma para constancia y conocimiento de las demás partes en dicha ejecución, en la que en lo sucesivo continuará la presente ejecución y por la suma de los importes acumulados, siguiéndose únicamente como ejecución n.º 260/09.

Tercero.- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos y su Provincia. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Reprifa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos a 20 de noviembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200909389/9391. – 68,00

Número autos: Demanda 693/2009.

Número ejecución: 261/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Beatriz Marta Martínez Escudero.

Demandados: Reprifa, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 261/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Marta Martínez Escudero contra la empresa Reprifa, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Primero.- Se despacha ejecución en virtud de los títulos mencionados en los hechos de la presente resolución solicitada por Beatriz Marta Martínez Escudero contra la empresa Reprifa, S.L. por un importe de 13.235,43 euros de principal, más otros 2.646,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución n.º 261/09, a la ejecución n.º 260/09, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y llévese testimonio de la presente resolución a la misma para constancia y conocimiento de las demás partes en dicha ejecución, en la que en lo sucesivo continuará la presente ejecución y por la suma de los importes acumulados, siguiéndose únicamente como ejecución n.º 260/09.

Tercero.- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos y su Provincia. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Reprifa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos a 20 de noviembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200909393/9392. – 74,00

Número autos: Demanda 1005/2009.

Materia: Despido.

Demandante: María Iciar Pérez Aguilar.

Demandados: Viajes Zaft Burgos, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Iciar Pérez Aguilar contra Viajes Zaft Burgos, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 1005/2009, se ha acordado citar a Viajes Zaft Burgos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 2010, a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba

que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Viajes Zaft Burgos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 27 de noviembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200909616/9585. – 50,00

Número autos: Demanda 1064/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ana Palacios Arribas.

Demandados: Talleres Arceredillo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ana Palacios Arribas contra Talleres Arceredillo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1064/2009, se ha acordado citar a Talleres Arceredillo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero de 2010, a las 12.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Talleres Arceredillo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 9 de diciembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200909636/9620. – 48,00

Número autos: Demanda 1020/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Manuel Vega Martín.

Demandado: Contesla, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Manuel Vega Martín contra Contesla, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 1020/2009, se ha acordado citar a Contesla, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 2010, a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), debiendo comparecer personalmente o mediante per-

sona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

– Asimismo se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa Contesla, S.L., al objeto de comparecer el mismo día y hora señalado, para practicar la prueba de interrogatorio de las partes, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia (Art. 91.2 de la L.P.L.).

Y para que le sirva de citación a Contesla, S.L. y al representante legal de Contesla, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 27 de noviembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200909635/9619. – 62,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.925

Por la Junta Administrativa de Ascarza, con C.I.F. número P0900769A, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.925 de Ascarza, término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con una superficie de 801 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 16 de noviembre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

200909232/9588. – 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.830

Por el Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, con C.I.F. número P0935800C, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.830, del término municipal de Santa Gadea del Cid (Burgos), M.U.P. 201 «Dehesa de Piedraluenga», con una superficie de 422 has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día

siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 6 de noviembre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200908975/9647. – 34,00

Solicitud de cambio de titular y prórroga del coto privado de caza BU-10.457

Por la Junta Vecinal de Escalada, con C.I.F. n.º P0900561B, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular y prórroga del coto privado de caza BU-10.457, que afecta a 1.457 has. de terrenos pertenecientes a Escalada, del término municipal de Valle de Sedano (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 9 de noviembre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200908976/9648. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Maqsertec, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 23 de noviembre de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de febrero de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16 Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. – Los bienes se encuentran en poder del depositario don Julián Marcos García y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera Madrid-Irún, km. 233 Nav. Gromber, 09195 Villagonzalo Pedernales, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 14 de diciembre de 2009 hasta el día 3 de febrero de 2010, en horario de 10 a 14 horas.

3. – Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de febrero de 2010.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes que se subastan. –

El deudor: Maqsertec, S.L.

– Número de lote: 1.

Bien: Carretilla elevadora Omfiat E315N. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 5.000,00 euros; Valor bien: 5.000,00 euros; Valor lote: 5.000,00 euros.

– Número de lote: 2.

Bien: Carretilla elevadora Omfiat E315N. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 5.000,00 euros; Valor bien: 5.000,00 euros; Valor lote: 5.000,00 euros.

– Número de lote: 3.

Bien: Carretilla elevadora Cartepillar 5EB2418. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 5.000,00 euros; Valor bien: 5.000,00 euros; Valor lote: 5.000,00 euros.

– Número de lote: 4.

Bien: Carretilla elevadora Still R60-20. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 5.000,00 euros; Valor bien: 5.000,00 euros; Valor lote: 5.000,00 euros.

– Número de lote: 5.

Bien: Carretilla elevadora Mitsubishi FD25F18A.2610. Número objeto: 1.

Valor de tasación: 8.000,00 euros; Valor bien: 8.000,00 euros; Valor lote: 8.000,00 euros.

Burgos, a 30 de noviembre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200909667/9659. – 213,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Arnaiz Barbero, Luis María, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de noviembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de febrero de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16, 1 Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 3 de febrero de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Arnaiz Barbero, Luis María.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Santa Agueda, número 8-5.º E de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Santa Agueda; Número vía: 8; Piso: 5.º; Puerta: E; Código postal: 09003; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 1; Número tomo: 3.637; Número libro: 342; Número folio: 41; Número finca: 29.472.

Importe de tasación: 36.634,99 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja Burgos; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 11.596,04 euros.

Tipo de subasta: 25.038,95 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Santa Agueda, número 8, planta 5, puerta E en Burgos. Con una superficie útil de 90 m.². Cuota: 7,92%.

Anejo: Tiene como anejo un trastero en la planta de entre-cubiertas de 6,90 m.².

Referencia catastral: 1980404VM4817N0015OG.

De esta finca se embarga 1/6 de la nuda propiedad con carácter privativo. Se notifica a los copropietarios de la finca María Ana Jesús Barbero Pérez, José Ignacio y María Jesús Arnaiz Barbero.

Esta finca responde 2/6 partes de la nuda propiedad en 23192,08 E, letra A) juicio ejecutivo 526/2009.

Burgos, a 30 de noviembre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200909658/9650. – 168,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a las personas que se relacionan al final del documento, con el último domicilio conocido por este centro directivo en Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción que da la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de la prestación de protección familiar de la persona indicada, que a continuación transcribimos:

En relación con la prestación familiar por hijo o menor acogido a cargo de la que es titular, le comunicamos que, como consecuencia del vencimiento de la residencia legal del titular se ha procedido a la revisión del expediente, quedando éste en situación de baja.

Si no estuviera usted conforme con la resolución, puede presentar en esta Dirección Provincial una reclamación previa a la vía jurisdiccional, en el plazo de treinta días desde que reciba este documento (Art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, B.O.E. del día 11).

En Burgos, a 25 de noviembre de 2009. – El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

200909597/9590. – 42,00

* * *

| <i>Destinatario</i> | <i>Expte.</i> | <i>Ultimo domicilio</i> |
|------------------------------------|---------------|--|
| Rosalía Santana Correa | 09-2002/157 | C/ Tesorera, 2, 7.º C. 09006 Burgos |
| El Bachir Smaili | 25-2007/73 | C/ Grupo RENFE, 12, 1.º D. 09200 Miranda de Ebro |
| Narciso de Jesús Orellana Carrasco | 09-2007/200 | Paseo Pisones, 5, 10.º E. 09001 Burgos |
| Fodil Ayachine | 09-2008/667 | Crucero San Julián, 6, 5.º B. 09002 Burgos |
| Maritza Noemí Andrade Moreno | 09-2009/232 | C/ San Francisco, 33, 7.º B. 09005 Burgos |
| Khadija Ziani | 09-2009/353 | Pza. Mayor, 4, 4.º Dcha. 09003 Burgos |

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
**DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE BURGOS**

Sección de Patrimonio del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se notifica, por este medio, a los interesados, como propietarios colindantes, cuyos domicilios se ignoran, el precio de tasación de las fincas, objetos de los expedientes de enajenación directa, por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación, para que en el plazo de un mes, manifiesten por escrito, su decisión al respecto, y, en caso de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado, o del Delegado de Economía y Hacienda, si el precio, en este último caso, no excediere de 42.070,95 euros, la cuarta parte de dicho precio.

| <i>N.º Expte.</i> | <i>Municipio</i> | <i>Polígono</i> | <i>Parcela</i> | <i>Pago</i> | <i>Superficie (has.)</i> | <i>Valor (euros)</i> | <i>Interesados</i> |
|-------------------|--------------------------|-----------------|----------------|----------------------|--------------------------|----------------------|---|
| 2009 009 00052 | ARAUZO DE MIEL | 3 | 75 | BLANQUERINAS | 0,0080 | 14,40 | DANIEL MANGUAN HERNANDO |
| 2009 009 00056 | ARAUZO DE MIEL | 13 | 489 | EL CERRILLO | 0,3360 | 1.209,60 | JUAN ILLANA PEREZ, JULIANA HERNANDO HERNANDO |
| 2008 009 00065 | HINOJAR DEL REY | 1 | 66 | OYABA | 0,4120 | 1.606,80 | AVELINO HERNANDO HERNANDO |
| 2008 009 00066 | HINOJAR DEL REY | 1 | 135 | LAS PEÑAS | 0,2120 | 636,00 | GUADALUPE ALVAREZ CUENCA |
| 2008 009 00071 | HINOJAR DEL REY | 7 | 500 | LOS ALIGARES | 0,1680 | 625,80 | FERMIN CUENCA PEREZ, VICTOR VITON PEÑALBA |
| 2008 009 00073 | HINOJAR DEL REY | 7 | 529 | VALQUEMAO | 0,2760 | 828,00 | EUTIQUIA AGUILERA HERNANDO |
| 2008 009 00074 | HINOJAR DEL REY | 10 | 651 | LINDE | 0,4740 | 1.422,00 | CIPRIANO TEJEDOR JORGE |
| 2008 009 00075 | HINOJAR DEL REY | 10 | 677 | EL BARRANCO ENCIMERO | 0,2720 | 897,60 | DEMETRIA SEBASTIAN AGUILERA |
| 2005 009 00218 | MERINDAD DE CUESTA URRIA | 41 | 78-2 | FUENTE MERERO | 1,2820 | 897,40 | ASUNCION ORTIZ LOPEZ |
| 2009 009 00012 | RUPELO | 2 | 16 | LAS CALZADILLAS | 1,6640 | 4.160,00 | MARIANO MANERO BLANCO, BENITO MAESO MAESO |
| 2009 009 00013 | RUPELO | 2 | 21 | VALDECERCOS | 2,7480 | 6.870,00 | CIRIACO ELVIRA CANO, FIDEL PORRAS VARGA, LUIS VARGA CANO, PEDRO SANTAMARIA DELGADO |
| 2009 00900014 | RUPELO | 2 | 24 | VALDECERCOS | 1,0700 | 2.461,00 | ALEJANDRO MARTINEZ DELGADO, JULIO BLANCO VARGA, SEVERINO JUEZ VARGA, NICOLAS DE LA TORRE ANDRES, DESIDERIO ORTEGA BLANCO, ROSA MARTINEZ BLANCO, JUANA ORTEGA CUBILLO, PILAR DELGADO SANTAMARIA |
| 2009 009 00015 | RUPELO | 2 | 27 | VALDECERCOS | 0,3040 | 699,20 | CECILIO CUBILLO ANDRES |
| 2009 009 00016 | RUPELO | 2 | 30-6 | VALDECERCOS | 0,6120 | 1.407,60 | JESUS VARGA ECHEVARRIA |
| 2009 009 00017 | RUPELO | 2 | 31-5 | VALDECERCOS | 0,1400 | 322,00 | FERNANDO PUENTE SANTAMARIA |
| 2009 009 00018 | RUPELO | 4 | 50-1 | EL CALVARIO | 0,1100 | 264,00 | CATALINA ORTEGA FERNANDEZ, LIDIA BLANCO MAESO |
| 2009 009 00019 | RUPELO | 4 | 50-2 | EL CALVARIO | 0,4380 | 1.051,20 | CATALINA ORTEGA FERNANDEZ |
| 2009 009 00022 | RUPELO | 4 | 56 | LA SOLANA | 0,8580 | 2.316,60 | CIPRIANO MAESO MAESO, SEBASTIAN BLANCO MAESO, NATIVIDAD CUBILLO CUESTA |
| 2009 009 00023 | RUPELO | 4 | 64 | SABADON | 0,7780 | 1.867,20 | FRANCISCA BURGOS BURGOS, NESTOR ALEGRE BLANCO, CLEMENTINA JUEZ BURGOS, BENITO MAESO MAESO |
| 2009 009 00025 | RUPELO | 4 | 79-2 | LA MATILLA | 0,1020 | 153,00 | TERESA ALEGRE FRUTOS |
| 2009 009 00027 | RUPELO | 6 | 132 | LA SERRANILLA | 0,2640 | 554,40 | DANIELA HORTIGÜELA BURGOS |
| 2009 009 00029 | RUPELO | 6 | 139 | LA VEGA | 0,1260 | 277,20 | MAGDALENA GUTIERREZ GONZALEZ |
| 2009 009 00030 | RUPELO | 6 | 189 | LA CARRERA | 0,1240 | 372,00 | ASUNCION TORRES TORRES |
| 2009 009 00031 | RUPELO | 6 | 195 | EL ESPINAR | 0,1000 | 220,00 | CUEVAS BLANCO |
| 2009 009 00034 | RUPELO | 6 | 234 | EL PALANCAR | 0,2660 | 558,60 | MAXIMIANA BURGOS BLANCO, LORENZO MANERO ANDRES |
| 2009 009 00035 | RUPELO | 6 | 248 | COTURUELOS | 0,2929 | 642,40 | NATIVIDAD CUBILLO CUESTA |
| 2009 009 00036 | RUPELO | 6 | 255 | COTURUELOS | 0,5820 | 873,00 | NATIVIDAD CUBILLO CUESTA |
| 2009 009 00037 | RUPELO | 6 | 257 | LOS INDIANOS | 0,3600 | 864,00 | BENITO MAESO MAESO |

Burgos, 26 de noviembre de 2009. – El Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Izarra Fernández.

200909593/9589. – 96,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Obras Particulares

Al no poder comunicar a la mercantil Khulna 2, S.L. el pliego de cargos de fecha 16 de noviembre de 2009, como consecuencia del procedimiento sancionador iniciado por obras sin licencia en c/ Carcedo, 11, por no encontrar a persona alguna en el domicilio social, procede notificar al interesado, por medio de esta publicación, para que se de por notificado del citado pliego de cargo, concediéndose el plazo de diez días para aportar las alegaciones que estime oportunas.

Burgos, 24 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200909626/9622. – 34,00

Al no poder comunicar a la mercantil Khulna 2, S.L. el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 24 de septiembre de 2009, en el cual se le inicia el procedimiento sancionador por infracción urbanística por obras sin licencia en c/ Carcedo, 11, por no encontrar a persona alguna en el domicilio social, procede notificar al interesado, por medio de esta publicación, para que se de por notificado del inicio del procedimiento sancionador y del nombramiento de instructor y secretario de citado procedimiento.

Burgos, 24 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200909627/9623. – 34,00`

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Aprobación definitiva de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal

En la sesión plenaria celebrada el 25 de septiembre de 2009 se aprobó provisionalmente la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal.

Habiéndose publicado anuncio de aprobación provisional, por el que se abría periodo de exposición pública y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el mismo, debe entenderse definitivamente aprobado el texto que se inserta a continuación.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso administrativo que se recoge en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Pedrosa de Duero, a 20 de noviembre de 2009. – La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200909742/9722. – 180,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1. – *Fundamento legal y naturaleza.*

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio y de tanatorio del municipio.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos, panteones, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la inhumación de cadáveres, la exhumación de cadáveres, el traslado de cadáveres, la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, la transmisión de licencias, autorización, y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

Artículo 4. – *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – *Exacciones subjetivas y bonificaciones.*

Estarán exentos del pago de la tasa:

1. Los enterramientos de los cadáveres que son pobres de solemnidad.
2. Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa.

Artículo 6. – *Cuota.*

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

Sepulturas:

- Concesión a perpetuidad de sepultura: 300,00 euros.
- Concesión a perpetuidad de sepultura con fosa de fábrica: 1.500 euros.

Artículo 7. – *Devengo.*

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

Artículo 8. – *Autoliquidación e ingreso.*

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las Oficinas Municipales o a través de transferencia bancaria.

Artículo 9. – *Impago de recibos.*

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única. –

Esta ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación definitiva del precio público por el servicio de fotocopiadora y telefax

En la sesión plenaria celebrada el 25 de septiembre de 2009 se aprobó provisionalmente la ordenanza reguladora del precio público por el servicio de fotocopiadora y telefax.

Habiéndose publicado anuncio de aprobación provisional, por el que se abría período de exposición pública y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el mismo, debe entenderse definitivamente aprobado el texto que se inserta a continuación.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso administrativo que se recoge en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Pedrosa de Duero, a 20 de noviembre de 2009. – La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200909743/9723. – 90,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA Y TELEFAX

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece el presente precio público por la prestación de los servicios de fotocopiadora y telefax.

Artículo 2. – Hecho imponible.

El presupuesto de hecho que determina la obligación de pago de este precio público lo constituye el uso, por el sujeto pasivo, de los servicios de fotocopiadora y telefax.

Artículo 3. – Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público las personas que hagan uso de los servicios de fotocopiadora y telefax.

Artículo 4. – Cuantía.

La cuantía a abonar será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

Fotocopiadora:

Por cada copia DIN A-4: 0,10 euros.

Por cada copia DIN A-3: 0,10 euros.

Telefax:

Por cada folio enviado: 0,10 euros.

Por cada folio recibido: 0,10 euros.

Artículo 5. – Devengo.

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 6. – Gestión y forma de pago.

Las tarifas exigibles por la prestación del servicio de fotocopiadora y telefax se liquidarán por actos o servicios prestados.

El pago de las mismas se efectuará por los interesados en la Tesorería Municipal, expidiéndose el correspondiente justificante de ingreso.

Artículo 7. – Vía de apremio.

Las deudas derivadas de la prestación de los servicios objeto de la presente ordenanza, podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, tal y como reconoce el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2009, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 25 de septiembre de 2009, referidos a la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de vertidos, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas tal y como figura en el Anexo I de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectivas ordenanzas podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Pedrosa de Duero, a 20 de noviembre de 2009. – La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200909741/9721. – 320,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LOS VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

I. – INTRODUCCION

Artículo 1.º – Definiciones básicas.

1. Aguas residuales: Aguas usadas que, procedentes del consumo humano, instalaciones comerciales, industriales, sanitarias, comunitarias o públicas se vierten a la red del alcantarillado del sistema de saneamiento integral.

2. Aguas residuales domésticas: Las aguas residuales procedentes de zonas de viviendas y de servicios, generados principalmente por el metabolismo humano y las actividades domésticas.

3. Usuarios domésticos: Los que vierten aguas residuales domésticas, según la definición del apartado anterior.

4. Aguas residuales no domésticas: Son todas las aguas residuales vertidas desde locales utilizados para efectuar cualquier actividad comercial, industrial, sanitaria u otra que no sean aguas residuales domésticas ni aguas de escorrentía pluvial.

5. Usuarios no domésticos: Los que viertan aguas residuales no domésticas, según la definición del apartado anterior.

6. Agua residual admisible: Es toda agua residual industrial que contiene cantidades de contaminación inferiores a las definidas en el artículo 7.º del presente documento.

7. Alcantarilla pública: Todo conducto destinado al transporte de aguas residuales y/o pluviales, de titularidad pública y explotado (con gestión directa o indirecta) por un organismo público, o por una entidad urbanística colaboradora (asociación administrativa de cooperación, asociación administrativa de propietarios, junta de compensación), o por cualquier promotor urbanístico público o privado (antes de su cesión), y que forman parte del saneamiento integral del municipio.

8. Administración actuante: Ayuntamiento o Ente Gestor del servicio público constituido para la explotación de la red de alcantarillado.

II. – OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2.º – Es objeto de la presente ordenanza regular las condiciones de los vertidos de aguas residuales a las redes de alcantarillado y colectores, con especial referencia a las prescripciones a que habrán de someterse en esta materia los usuarios actuales y futuros, de conformidad con las siguientes finalidades:

1. Proteger el medio receptor de las aguas residuales, eliminando cualquier efecto tóxico, crónico o agudo, tanto para el hombre como para sus recursos naturales y conseguir los objetivos de calidad asignados a cada uno de estos medios.

2. Preservar la integridad y seguridad de las personas e instalaciones de alcantarillado.

3. Proteger los sistemas de depuración de aguas residuales de la entrada de cargas contaminantes superiores a la capacidad de tratamiento, que no sean tratables o que tengan un efecto perjudicial para estos sistemas.

4. Favorecer la reutilización, en aplicación al terreno, de los fangos obtenidos en las instalaciones de depuración de aguas residuales.

Artículo 3.º – Quedan sometidos a los preceptos de esta ordenanza todos los vertidos de aguas pluviales y residuales, de cualquier naturaleza, que se efectúen a la red de alcantarillado y colectores, desde edificios, industrias o explotaciones.

Artículo 4.º – Quedan totalmente prohibidos los vertidos a cielo abierto o a alcantarillado fuera de servicio, así como la eliminación de los mismos mediante inyección en el subsuelo.

Asimismo está prohibido el vertido a charcas, lagunas y cuencas endorréicas y zonas húmedas en general. Se prohíbe igualmente cualquier vertido independiente y ajeno al sistema de alcantarillado del saneamiento integral del municipio.

III. – VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS

Artículo 5.º – Se entienden como aguas residuales no domésticas las definidas como tales en el artículo 1.º de esta ordenanza.

Todos los vertidos a la red de alcantarillado de aguas residuales no domésticas deberán contar con el Permiso de Vertido expedido por el Ayuntamiento.

Artículo 6.º – En la solicitud del permiso de vertido, junto a los datos de identificación, se expondrán de manera detallada, las características del vertido, en especial:

- Volumen de agua consumida.
- Volumen máximo y medio de agua residual vertida.
- Características de contaminación de las aguas residuales vertidas.
- Variaciones estacionales en el volumen y características de contaminación de las aguas residuales vertidas.

Artículo 7.º – De acuerdo con los datos aportados por los solicitantes, el Ayuntamiento estará facultado para resolver en el sentido de:

1.º Prohibir totalmente el vertido, cuando las características que presente no puedan ser corregidas por el oportuno tratamiento.

En este caso, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento aprobarán el método de almacenaje, transporte y punto de vertido de los residuos propuestos por la industria contaminante.

2.º Autorizar el vertido, previa determinación de los tratamientos mínimos que deberán establecerse con anterioridad a su salida a la red general, así como los dispositivos de control, medida de caudal y muestra que deberá instalar la industria a su costa.

3.º Autorizar el vertido sin más limitaciones que las contenidas en esta ordenanza.

Artículo 8.º –

1. El permiso de vertido estará condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas en esta ordenanza, y se otorgará con carácter indefinido, siempre y cuando no varíen sustancialmente las condiciones iniciales de autorización.

2. No se permitirá ninguna conexión a la red de alcantarillado en tanto no se hayan efectuado las obras o instalaciones específicamente determinadas, así como las modificaciones o condicionamiento técnicos que, a la vista de los datos aportados en la solicitud del permiso de vertido, establezca el Ayuntamiento de Pedrosa de Duero.

Artículo 9.º – Cualquier alteración del régimen de vertidos deberá ser notificada de manera inmediata al Ayuntamiento. Dicha notificación deberá contener los datos necesarios para el exacto conocimiento de la naturaleza de la alteración, tanto si afecta a las características, como al tiempo y al volumen del vertido.

De acuerdo con estos datos y las comprobaciones que sean necesarias, la autoridad municipal adoptará nueva resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º.

Artículo 10.º – Son responsables de los vertidos, los titulares de los Permisos de Vertido.

IV. – PROHIBICIONES Y LIMITACIONES GENERALES DE LOS VERTIDOS

Artículo 11.º – Queda prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado aguas residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades y cantidad, causen o puedan causar por sí solos o por interacción con otros desechos, algunos de los siguientes tipos de daños, peligros o inconvenientes en las instalaciones de saneamiento:

- 1.º Formación de mezclas inflamables o explosivas.
- 2.º Efectos corrosivos sobre los materiales constituyentes de las instalaciones.
- 3.º Creación de condiciones ambientales nocivas, tóxicas, peligrosas o molestas, que impidan o dificulten el acceso y/o labor del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones.
- 4.º Producción de sedimentos, incrustaciones o cualquier otro tipo de obstrucciones físicas, que dificulten el libre flujo de las aguas residuales, la labor del personal o el adecuado funcionamiento de las instalaciones de depuración.
- 5.º Perturbaciones y dificultades en el normal desarrollo de los procesos y operaciones de las plantas depuradoras de aguas residuales que impidan alcanzar los niveles óptimos de tratamiento y calidad de agua depurada.

Artículo 12.º – Quedan totalmente prohibidos los vertidos directos e indirectos a la red de alcantarillado de todos los compuestos y materiales que de forma no exhaustiva y agrupados por afinidad o similitud de efectos, se señalan a continuación:

- a) Disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles o inflamables.
- b) Productos a base de alquitrán o residuos alquitranados.
- c) Sólidos, líquidos, gases o vapores de naturaleza inorgánica potencialmente peligrosa, o que, en razón de su naturaleza o cantidad, sean susceptibles de dar lugar, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, a mezclas inflamables o explosivas en el aire o a mezclas altamente carburantes.
- d) Sustancias que produzcan coloración del agua residual, que no pueda eliminarse en el proceso de depuración empleado en la estación depuradora, tales como tintes, barnices, pinturas o colorantes.
- e) Desechos sólidos o viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo del alcantarillado, interfi-

riendo el adecuado funcionamiento del sistema de aguas residuales, al obstaculizar los trabajos de conservación y limpieza de red.

Se relata una lista de estos materiales prohibidos: Tripas o tejidos de animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, camaza, entrañas, sangre, plumas, cenizas, arena, barro, carbonillas y escorias, cal, trozos de residuos o polvo de piedra o mármol, trozos de metal, vidrio, paja, madera y virutas, recortes de césped, trapos, desechos de papel, maderas, serrín, plásticos, alquitrán, residuos asfálticos y en general sólidos de tamaño superior a 1,5 centímetros en cualquiera de sus dimensiones. En este sentido se prohíbe la instalación de trituradora doméstica o industriales para evitar la incorporación de estos residuos a la red de alcantarillado.

f) Vertidos líquidos que, cumpliendo con la limitación de temperatura, pudieran adquirir consistencia pastosa o sólida en el interior del alcantarillado.

g) Gases o vapores combustibles, inflamables, explosivos o tóxicos, procedentes de motores de explosión.

h) Residuos (grasa o aceites) del procesado o limpieza de tanques de combustibles o aceites lubricantes o similares.

Vertidos de la limpieza de tanques de reactivos o de materias primas.

i) Residuos no domésticos (sólidos, líquidos o gaseosos) que, por su concentración o características tóxicas o peligrosas, puedan constituir un peligro para el personal encargado de la planta depuradora o de la red del alcantarillado, y requieran un tratamiento específico. (O.M. de 12-11-1987 del MOPO).

j) Humos procedentes de aparatos extractores, de industrias, explotaciones o servicios.

k) Desechos radiactivos o isótopos de vida media que puedan producir daños, en las instalaciones o peligros para el personal de las mismas.

l) Aguas residuales procedentes de almazaras y de instalaciones de aderezo de aceitunas.

m) Restos sanitarios y fármacos obsoletos y caducos que, aún no habiendo sido citados de forma expresa anteriormente, puedan producir graves alteraciones en las estaciones depuradoras, aun en pequeñas concentraciones, como es el caso de los antibióticos.

n) Vertidos industriales cuyo tratamiento debería corresponder a una planta de tratamiento específico.

ñ) No se podrán verter sustancias que puedan producir gases o vapores en la atmósfera de la red de alcantarillado en concentraciones superiores a las establecidas en la tabla II, del Anexo I de esta ordenanza.

Artículo 13. – Salvo las condiciones más restrictivas que para actividades sujetas a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de prevención ambiental de Castilla y León, establezcan las correspondientes autorizaciones o licencias ambientales, se cumplirán las limitaciones (establecidas en la tabla I del Anexo I de estas ordenanzas) respecto a los parámetros característicos de las aguas residuales que vierten a la red de alcantarillado (en general, deberá obtenerse un vertido de características comparables al de un agua residual doméstica urbana, ya sea mediante vertido directo o a través de una decantación y/o depuración previa).

Artículo 14. – Los caudales punta vertidos en la red no podrán exceder del valor medio diario en más en cinco (5) veces en un intervalo de 15 minutos, o de cuatro (4) veces en un intervalo de una hora, del valor medio diario.

Artículo 15. – Solamente será posible la admisión de vertidos con concentración superior a las establecidas por el artículo 13, cuando se justifique (debidamente) que éstos no pueden, en ningún caso, producir efectos perjudiciales en los sistemas

de depuración de aguas residuales, ni impedir la consecución de los objetivos de calidad consignados para las aguas residuales depuradas.

Queda expresamente prohibida la dilución de aguas residuales con la finalidad de satisfacer las limitaciones del artículo 13.

Esta práctica será considerada como una infracción a la ordenanza.

Artículo 16. – Si bajo una situación de emergencia se incumpliera alguno o algunos de los preceptos contenidos en la presente ordenanza, se deberá comunicar inmediatamente dicha situación al Ayuntamiento.

Una vez producida la situación de emergencia, el usuario utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

En el término máximo de siete días, el usuario deberá remitir al Ayuntamiento un informe detallado del accidente, en el que junto a los datos de identificación deberán figurar los siguientes:

- Causas del accidente.
- Hora en que se produjo y duración del mismo.
- Volumen y características de contaminación del vertido.
- Medidas correctoras adoptadas.
- Hora y forma en que se comunicó el suceso.

Con independencia de otras responsabilidades en que pudieran haber incurrido, los costes de las operaciones a que den lugar los vertidos accidentales serán abonados por el usuario causante.

V. – MUESTREO Y ANALISIS

Artículo 17. – Las determinaciones analíticas se realizarán sobre muestras simples recogidas en el momento más representativo del vertido, el cual será señalado por el Ayuntamiento, entidad o empresa en quien delegue.

Cuando durante un determinado intervalo de tiempo, se permitan vertidos con valores máximos de contaminación, los controles se efectuarán sobre muestras compuestas. Estas serán obtenidas por mezcla y homogeneización de muestras simples recogidas en el mismo punto y en diferentes tiempos, siendo el volumen de cada muestra simple proporcional al volumen del caudal vertido.

Artículo 18. – Los análisis, pruebas y ensayos para la determinación de las características de los vertidos se efectuarán conforme a los «Standard Methods for the examination of water and waste water», en su última edición. Los análisis de aquéllos contaminantes no incluidos en estas publicaciones se llevarán a cabo por los métodos que la Administración considere más conveniente.

La toxicidad se determinará mediante el bioensayo inhibición de la luminiscencia de *Photobacterium phosphoreum*, o bioensayo de inhibición de la movilidad de *Daphnia magna*. Se define una unidad de toxicidad (U.T.) como la inversa de la dilución del agua residual (expresada como partes por uno) que provoca una inhibición del 50% (CE50).

Cuando se trate de los ensayos sobre la muestra integrada anual, siempre se ofertará la posibilidad de que el control se haga en paralelo con personal del usuario. Igualmente se podrá pactar un sistema de arbitraje para caso de desigualdad manifiesta en los resultados del control.

VI. – INSPECCION Y VERTIDOS

Artículo 19. – El Ayuntamiento, entidad o empresa en quien delegue, en uso de sus facultades, podrá efectuar tantas inspecciones como estime oportunas para verificar las condiciones y características de los vertidos a la red de alcantarillado.

Artículo 20. – Las industrias y explotaciones quedan obligadas a disponer en sus conductos de desagüe, de una arqueta de registro de libre acceso desde el exterior, acondicionada para

aforar los caudales circulantes, así como para la extracción de muestras de acuerdo con el diseño del Anexo I. Estas arquetas deberán estar precintadas. La extracción de muestras y en su caso, comprobación de caudales será efectuada por personal al servicio del Ayuntamiento, entidad o empresa en quién delegue, a la cual deberá facilitársele el acceso a las arquetas de registro.

Los análisis de las muestras obtenidas se efectuarán por laboratorios homologados. De sus resultados, se remitirá copia al titular del permiso del vertido para su conocimiento.

Artículo 21. – La carencia del Permiso de Vertido, la obstrucción a la acción inspectora o la falsedad en los datos exigidos, independientemente del ejercicio de las acciones legales que correspondan, implicará la rescisión del Permiso de Vertido, pudiendo determinar la desconexión de la red de alcantarillado.

VII. – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 22. – Se consideran infracciones:

1. Las acciones y omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente ordenanza causen daño a los bienes de dominio o uso público hidráulico, o a los del Ente Gestor encargado de la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.
2. La no aportación de la información periódica que deba entregarse al Ayuntamiento sobre características del efluente o cambios introducidos en el proceso que puedan afectar al mismo.
3. El incumplimiento de cualquier prohibición establecida en la presente ordenanza o la omisión de los actos a que obliga.
4. Los vertidos efectuados sin la autorización correspondiente.
5. La ocultación o el falseamiento de los datos exigidos en la solicitud de vertido.
6. El incumplimiento de las condiciones impuestas en el Permiso de Vertido.
7. El incumplimiento de las acciones exigidas para las situaciones de emergencia establecidas en la presente ordenanza.
8. La no existencia de las instalaciones y equipos necesarios para la realización de los controles requeridos; o mantenerlos en condiciones no operativas, o producir su alteración.
9. La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando éstos lo requieran, o sin respetar las limitaciones específicas en esta ordenanza.
10. La obstrucción a la labor inspectora de la Entidad Municipal en el acceso a las instalaciones o la negativa a facilitar la información requerida.

11. El incumplimiento de las órdenes de suspensión de vertidos.
12. La evacuación de vertidos prohibidos.

Artículo 23. –

1. Las infracciones enumeradas en el artículo anterior podrán ser sancionadas económicamente hasta el máximo autorizado por la legislación vigente.
2. Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberán reparar el daño causado. La reparación tendrá como objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción.

Cuando el daño producido afecte a las infraestructuras de saneamiento, la reparación será realizada por el Ayuntamiento a costa del infractor.

Se entenderá por infraestructuras de saneamiento, las redes de alcantarillado, colectores, emisarios, instalaciones correctoras de contaminación o estaciones depuradoras de aguas residuales.

3. Si el infractor no procediese a reparar el daño causado en el plazo señalado en el expediente sancionador, el Ayuntamiento procederá a la imposición de multas sucesivas.

4. Cuando los bienes alterados no puedan ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos se hará por el Ayuntamiento.

Artículo 24. – La acción para iniciar el expediente sancionador de las infracciones previstas en esta ordenanza prescribirá a los seis meses contados desde la comisión del hecho o desde la detección del daño causado, si éste no fuera inmediato.

Artículo 25. – La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta ordenanza se realizará mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador y con arreglo a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 26. – Con independencia de las sanciones expuestas, el Ayuntamiento podrá cursar la correspondiente denuncia a los organismos competentes a los efectos oportunos.

Artículo 27. – La potestad sancionadora corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente, el cual podrá delegar tanto la imposición de multas como cualquier otra medida a adoptar.

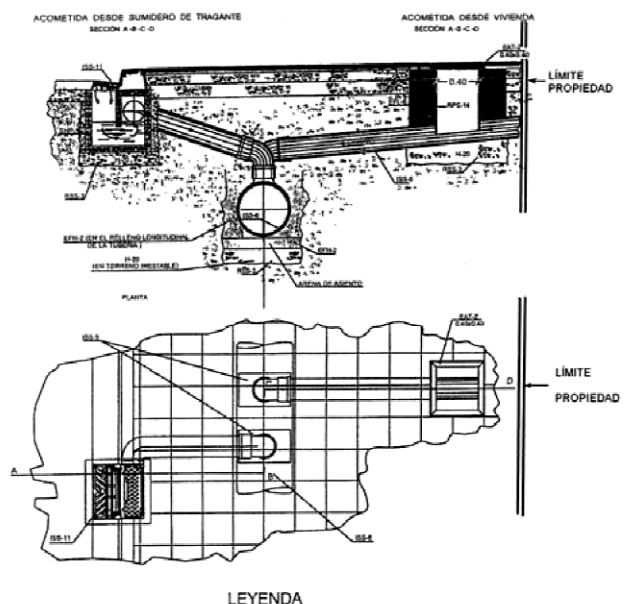
Disposición transitoria. –

Todas las industrias existentes con anterioridad a la aprobación de esta ordenanza, deberán solicitar, en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor, permiso para realizar sus vertidos a la red de alcantarillado.

Disposición final. –

El Ayuntamiento determinará en la ordenanza fiscal correspondiente, el régimen económico de la prestación del servicio de alcantarillado.

* * *
ANEXO I
TABLA I



| | | | |
|--------|---|--------|--|
| EAT-2 | Ceja y tapa - Perfil 70-6 mm, en acero galvanizado. | ISS-11 | Rejilla y arqueta monobloque articulada en fundición dúctil - 250 KN, y 51 kg revestido de pintura |
| EPL-6 | Fábrica de ladrillo macizo de 24 cm, de espesor y 100 kg/cm ² R.C., juntas de mortero c.p. 1.5 de 15 mm, de espesor. | ISS-12 | Rejilla de fundición dúctil atornillada a bastidor de fundición gris. |
| EHL-4 | Losa de hormigón de 20 N/mm ² R.C. e balizas sobre cerco de perfil laminado. | ISS-13 | Rejilla y arqueta monobloque articulada en fundición dúctil - 250 KN, y 76 kg revestido de pintura |
| EPH-2 | Arera de mina en asiento y relleno. | SHP-1 | Cajón sumidero alisado de hormigón prefabricado H-40, 62/52/63 y 62/58/58 |
| ISG-6 | Tubería de P.V.C. compacto UNE 1455-1 ; PH - 6 | SHP-3 | Cancheta de hormigón polímero y resinas. |
| ISS-5 | Inyector o derivación en pieza de P.V.C. | RPE-14 | Entosado mortero c.p. 1.3 de 15 mm, de espesor. |
| ISS-10 | Cerco y reja de fundición dúctil 500/300 mm. Articulada Cerco 34 kg, y tapa 29 kg. | RSS-3 | Solera de hormigón H-20 |

TABLA II
LIMITE DE VERTIDO PARA CONTAMINANTES ESPECIFICOS

| Parámetro o contaminante | Unidades | Vertido de vertido a la red municipal | |
|------------------------------|-------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| | | Concentración media diaria | Concentración instantánea máxima |
| Temperatura | ° C | 40 | 50 |
| pH | Unidades pH | 6-9 | 6-9 |
| Conductividad eléctrica 25° | uS/cm | 2.500 | 4.000 |
| Color | | Inapreciable en dilución 1:40 | Inapreciable en dilución 1:40 |
| Demanda Química de Oxígeno | | 1.000 | 1.500 |
| Demanda Biológica de Oxígeno | | 300 | 700 |
| Sólidos Sedimentables | ml /l | 15 | 20 |
| Sólidos Totales suspendidos | Mg /l | 500 | 1.000 |
| Aceites y grasas | Mg /l | 100 | 200 |
| Amonio | Mg N/l | 25,0 | 85 |
| Cloruros | Mg/l | 800,0 | 2.000 |
| Fluoruros | Mg/l | 12,0 | 15,0 |
| Fósforo Total | Mg P/l | 15,0 | 50,0 |
| Nitratos | Mg N/l | 20,0 | 65,0 |
| Sulfatos | Mg/l | 1.000 | 1.000 |
| Sulfitos | Mg/l | 2,00 | 2,00 |
| Sulfuros Libres | Mg/l | 0,2 | 0,5 |
| Sulfuros Totales | Mg/l | 2,0 | 5,0 |
| Aluminio | Mg/l | 10,00 | 20,00 |
| Arsénico | Mg/l | 1,0 | 1,0 |
| Bario | Mg/l | 20,00 | 20,00 |
| Boro | Mg/l | 3,00 | 3,00 |
| Cadmio | Mg/l | 0,50 | 0,50 |
| Cinc | Mg/l | 5,00 | 10,0 |
| Cobre | Mg/l | 1,00 | 3,00 |
| Cromo III | Mg/l | 2,00 | 2,00 |
| Cromo VI | Mg/l | 0,50 | 0,50 |
| Estaño | Mg/l | 5,00 | 10,0 |
| Hierro | Mg/l | 5,00 | 10,0 |
| Manganeso | Mg/l | 5,00 | 10,0 |
| Mercurio | Mg/l | 0,10 | 0,10 |
| Níquel | Mg/l | 5,00 | 10,0 |
| Plomo | Mg/l | 1,00 | 1,00 |
| Selenio | Mg/l | 0,50 | 1,00 |
| Aldehidos | Mg/l | 2,00 | 2,00 |
| Cianuros Totales | Mg/l | 0,50 | 0,50 |
| Detergentes | Mg/l | 6,00 | 6,00 |
| Fenoles Totales | Mg/l | 2,00 | 2,00 |
| Pesticidas | Mg/l | 0,10 | 0,50 |
| Toxicidad | Equitox/m3 | 15 | 30 |

Ayuntamiento de Arja

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2008, por plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arja, a 30 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Pedro Saiz Peña.

200909624/9624. – 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó provisionalmente el día 24 de septiembre de 2009, el acuerdo sobre la siguiente ordenanza que seguidamente se publica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expuso al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de treinta días, pudieran examinar y presentar reclamaciones o sugerencias, sin que se haya presentado reclamación alguna.

El acuerdo ya definitivo, se publica para general conocimiento.

La entrada en vigor se realizará de conformidad con el artículo 70.2 de la LBRL y quedará en vigor hasta que no se produzca su derogación.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE VIDEOGUIAS EN SALAS DE LOS INFANTES

Artículo 1.º – En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19, y 20.4 w) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se establecen las tasas por utilización de videoguías en Salas de los Infantes.

I.– HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.º –

1. Constituye el hecho imponible de la tasa a que se refiere esta ordenanza, la prestación del servicio de videoguías en el término municipal de Salas de los Infantes.

II. – SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.º – Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, de las tasas a que se refiere la presente ordenanza, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, que soliciten o resulten beneficiadas por los respectivos servicios.

III. – DEVENGO

Artículo 4.º – Las tasas reguladas en esta ordenanza se devengan cuando se inicie la prestación del servicio, que se entenderá producida con la solicitud de la videoguía, sin que haya lugar a su prestación sin el previo pago de las tarifas que procedan.

IV. – BASES, CUOTAS Y TARIFAS

Artículo 5.º – La cuota que corresponda abonar por la prestación del servicio regulado en la presente ordenanza se determinará con arreglo a la siguiente tarifa:

A) Utilización de videoguías.

Tarifa general: 2,50 euros.

V. – NORMAS DE GESTION

Artículo 6.º –

1. El pago de las tasas a que se refiere esta ordenanza, deberá efectuarse cuando se inicie el servicio, sin cuyo requisito no habrá lugar a su prestación. Asimismo, para el uso de las videoguías será necesario depositar el documento nacional de identidad o documento equivalente como fianza junto con la cantidad de 20 euros. Ambas fianzas serán devueltas una vez que se entregue la videoguía en el mismo lugar en el que fue entregada y en las mismas condiciones en que fue entregada.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

VI. – EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7.º – No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las Leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

VII. – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8.º – En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponda, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza surtirá efectos desde su publicación y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresas.

En Salas de los Infantes, a 30 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200909798/9796. – 80,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Detectado error aritmético en el expediente de modificación presupuestaria 3/09 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 14 de septiembre de 2009.

Donde dice:

| Exp. | Partida | Denominación | Consig. inic. | Aumento | Total C. Def. |
|------|------------|--------------|---------------|-----------|---------------|
| 3/09 | 223.624.00 | Vehiculos | 30.000,00 | 35.000,00 | 65.000,00 |

Debe decir:

| Exp. | Partida | Denominación | Consig. inic. | Aumento | Total C. Def. |
|------|------------|--------------|---------------|-----------|---------------|
| 3/09 | 223.624.00 | Vehiculos | 30.000,00 | 25.000,00 | 55.000,00 |

Valle de Tobalina, a 27 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200909517/9486. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Gerencia de Urbanismo**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, aprobó la convocatoria del concurso para la adjudicación de la parcela A.5.7.3 del Sector S-7 «Fuentecillas Norte» incluida dentro del Registro de Inmuebles en Venta Forzosa.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2009, acordó, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, corregir los errores materiales advertidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a referido concurso.

Por todo lo anterior:

El plazo de presentación de proposiciones es hasta las 13.00 horas del trigésimo día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho trigésimo día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

La apertura de proposiciones se realizará el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, en acto público, dándose cuenta de la calificación previa a la documentación general.

Burgos, a 26 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200909577/9536. – 50,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

En cumplimiento del artículo 138.2 de la LCSP, se hace pública la adjudicación definitiva por Decreto de Alcaldía, de fecha de 25 de noviembre de 2009, del contrato mixto de rehabilitación de la Casa Consistorial y mejora de la accesibilidad en Quintana Martín Galíndez a UTE Muebles Alberto y Metalber en el precio total de 149.208,75 euros, que se descompone de la

siguiente forma: Importe base 128.628,24 euros, más IVA 16% 20.580,51 euros y por un plazo de ejecución de tres meses.

Valle de Tobalina, a 27 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200909518/9487. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentemolinos

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2009 el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la subasta para el aprovechamiento en arrendamiento de los cuatro lotes que componen la finca «El Prado», de propiedad municipal.

Simultáneamente, y a reservas de las reclamaciones que pudieran presentarse contra el pliego de condiciones, se anuncia la subasta:

– *Objeto:* El aprovechamiento de los cuatro lotes de que se compone la finca «El Prado», propiedad del Ayuntamiento de Fuentemolinos, con una superficie total de 6-55,00 As, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

– *Tipo de licitación:* Será al alza, tomando como base las siguientes cantidades anuales por lote, pudiéndose pujar por cada uno o por todos:

Lote n.º 1, con 1-10,00 As: 625,00 euros anuales.

Lote n.º 2, con 1-20,00 As: 625,00 euros anuales.

Lote n.º 3, con 2-75,00 As: 2.100,00 euros anuales

Lote n.º 4, con 1-50,00 As: 1.100,00 euros anuales.

– *Duración del contrato:* Cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2013.

– *Pliego de condiciones:* Y demás documentación, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal donde puede ser examinado por quien lo desee durante las horas de oficina.

– *Forma de pago:* En dos anualidades, el 50% en junio y el otro 50% en diciembre de cada año.

– *Garantías:* Para tomar parte en la subasta, habrá de constituirse una fianza provisional montante en: Por lote n.º 1, 50,00 euros; por lote n.º 2, 50,00 euros; por lote n.º 3, 168,00 euros, y por lote n.º 4, 88,00 euros.

La definitiva se elevará al 4% del precio total de adjudicación por los cuatro años.

– *Presentación de proposiciones:* En la Casa Consistorial, durante los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Apertura de proposiciones:* En la Casa Consistorial a las 17.00 horas del lunes siguiente y hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

– *Modelo de proposición:* Acompañadas de justificante de haber constituido la fianza provisional se presentará en sobre cerrado y se ajustará al modelo que se facilitará en la Secretaría Municipal.

Fuentemolinos, a 16 de noviembre de 2009. – El Alcalde, César de la Fuente Camarero.

200909177/9593. – 58,00

Ayuntamiento de Valle de Mena**Aprovechamiento forestal maderable**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de noviembre de 2009, el pliego de condiciones económico administrativas particulares que han de regir en el procedimiento abierto, con único criterio de adjudicación (antigua subasta), al precio más alto, en el expediente de enajenación del prove-

chamiento forestal, que posteriormente se detallará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia licitación para contratar dicho aprovechamiento por procedimiento abierto, conforme al pliego de condiciones económico administrativas particulares aprobado.

1. – *Organo contratante:* Ayuntamiento de Valle de Mena.

2. – *Objeto:* Aprovechamiento de madera en el Monte de U.P. «La Dehesa», n.º 654, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas y el pliego de condiciones particulares técnico facultativas.

Aprovechamiento de: Madera.

Con carácter: Ordinario.

Por motivo de: Corta final.

En el paraje o unidad: «Vía FEVE».

Del monte n.º: 654 U.P. BU-3.064.

Denominado: «La Dehesa».

Cosa cierta: 1.294 árboles.

Especie: Pinus Radiata.

Plazo de ejecución: Un año desde la adjudicación.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Mediante: Un criterio de adjudicación (Precio más alto).

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Precio de tasación de 80.535,00 euros y el tipo del precio índice de 100.668,75 euros.

5. – *Garantía provisional:* 2%, importe 1.610,70 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:*

Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena.

Domicilio: C/ Eladio Bustamante, n.º 38-40. 09580 Villasana de Mena.

Teléfono: 947 12 62 11.

Telefax: 947 14 13 55.

7. – *Presentación de proposiciones y examen del expediente:*

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales.

Plazo: Veintiséis días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en dos sobres, con la documentación y requisitos exigidos en el pliego.

8. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valle de Mena, a las 12 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. – *Documentación a presentar:* La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

10. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

En Villasana de Mena, a 16 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200909372/9594. – 100,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 6 de noviembre de 2009, acordó la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación, mediante concurso de una licencia de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en esta

localidad, convocándose, mediante el presente edicto, proceso selectivo para la determinación de los adjudicatarios, de conformidad con el pliego de condiciones que se incluye como anexo.

Villasana de Mena, a 24 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200909410/9626. – 134,00

* * *

ANEXO

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO, DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria, la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de auto-taxi, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, así como las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Segunda. – *Requisitos de los aspirantes.*

1. – Condiciones generales:

a) Ser ciudadano de la Unión Europea.

b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija la normativa sectorial para este tipo de actividad.

c) Hallarse en posesión del permiso de conducción necesario para la prestación de la actividad, expedido por la Jefatura de Tráfico.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

e) Carecer de antecedentes penales.

2. – Condiciones específicas:

Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación, como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

Tercera. – *Procedimiento de admisión y selección de aspirantes.*

1. – La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizaría, acompañado de los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurren, con relación a la prelación establecida en este pliego, cuyos méritos serán valorados por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valle de Mena.

2. – Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. – Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

4. – Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia el apartado anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe de los servicios municipales, el cual será emitido en el plazo de ocho días.

5. – El expediente dictaminado será resuelto por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, que adjudicará la licencia, con base en los criterios que se relacionan en la cláusula siguiente.

Cuarta. – Criterios de selección.

La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establece:

Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxi en el municipio de Valle de Mena que presten el servicio con dedicación a la profesión, acreditada mediante la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social. Si fuesen más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación:

1.º - Por rigurosa y continuada antigüedad como conductor.

2.º - Por mayor tiempo de empadronamiento del aspirante en el municipio.

Si no solicita la plaza ningún conductor asalariado del titular de la licencia actual de auto-taxi del Valle de Mena, la adjudicación se efectuará a favor de las personas, naturales o jurídicas, que obtengan mayor puntuación con arreglo al siguiente baremo:

1. Vecinos residentes en el municipio con la siguiente antigüedad en el empadronamiento.

- a) De 3 meses a 1 año: 1 punto.
- b) De 1 año a 3 años: 2 puntos.
- c) Más de 3 años: 3 puntos.

2. Conductores con experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Estar en situación de desempleo, acreditada por la Oficina de Empleo: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

Quinta. – Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario de la licencia está obligado a comenzar a prestar el servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de licencia.

Sexta. – Regulación General.

Para el proceso selectivo y el régimen de ejercicio de la licencia será de aplicación, con carácter general, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

Ayuntamiento de Roa

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de noviembre de 2009, se aprobó el expediente de contratación cuyo objeto es la explotación en la Plaza de Toros de Roa de los Festejos Taurinos a celebrar con motivo de las Fiestas de Nuestra Señora y San Roque de los años 2010 y 2011 en el municipio de Roa (Burgos).

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del presente contrato por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos con una antelación mínima de veinte días al plazo señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 126 de la LCSP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Roa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
- c) Número de expediente: Pr01/2009.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Explotación en la Plaza de Toros de Roa de los Festejos Taurinos a celebrar con motivo de las Fiestas de Nuestra Señora y San Roque.

b) Plazo de ejecución: Los indicados en el pliego.

3. – *Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

1. La valoración de los espectáculos taurinos ofertados, mejorando los mínimos requeridos por el pliego, hasta un máximo de 90 puntos.

2. La mejor oferta económica, hasta un máximo de 10 puntos, valorándose en 0 puntos quienes no oferten cantidad alguna y otorgando 1 punto por cada 100,00 euros de aportación.

3. La mayor cualificación de los concursantes, valorándose hasta un máximo de 10 puntos.

4. La valoración de los espectáculos taurinos ofrecidos, además de los mínimos requeridos por el pliego, hasta un máximo de 10 puntos.

Con una puntuación inferior a 50 puntos el Ayuntamiento podrá declarar desierto el procedimiento.

4. – *Precio del contrato:* Los licitadores ofrecerán libremente el canon a satisfacer por la explotación de los espectáculos taurinos.

5. – *Garantía provisional:* 18.000,00 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Roa.
- b) Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.
- c) Localidad y código postal: Roa, 09300.
- d) Teléfono: 947 54 00 24.
- e) Telefax: 947 54 18 06.
- f) Correo electrónico: administracion@ayuntamientoderoa.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veinte días de la publicación de este anuncio.

7. – *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Veinte días de la publicación de este anuncio.

- b) Documentación a presentar: La solicitada en el pliego.
- c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Ayuntamiento de Roa (Burgos).
- 2. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.
- 3. Localidad y código postal: Roa, 09300.

8. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Roa.
- b) Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.
- c) Localidad y código postal: Roa, 09300.
- d) Fecha: Cuarto día de la finalización del plazo.
- e) Hora: 14 horas.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Roa, a 30 de noviembre de 2009. – El Alcalde, David Colinas Maté.

ANUNCIOS URGENTES

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 266/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Daniel Arceredillo Santacruz.

Procuradora: Doña Natividad Santo Tomás Zotes.

Doña Araceli Luquero Díez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación del tracto sucesivo interumpido número 266/2007 a instancia de Daniel Arceredillo Santacruz, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa habitación situada en el pueblo de Pradoluengo, señalada con el n.º 145 de la calle Mayor. Superficie ciento sesenta y tres metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con herederos de Vicente San Román; izquierda, calleja; y por la espalda, Cayo Villanueva y Román de Benito. Tiene luces al frente e izquierda entrando.

Se halla señalada como finca n.º 1.147 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Pradoluengo al tomo 419, libro 15, folios 43, 44, 45 y 46, tomo 833, libro 44, folios 152 y 153, inscripciones 1.ª a 8.ª, que estaba señalada, en su momento, con el número 145 de la calle Mayor, viene señalada ahora con el número 18 de la calle Adolfo Espinosa de Pradoluengo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 3 de noviembre de 2009. – La Secretario Judicial, Araceli Luquero Díez.

200909651/9799. –100,00

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 179/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Fernando Serralde Vizuete.

Procuradora: Doña Natividad Santo Tomás Zotes.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 179/2003 a instancia de Fernando Serralde Vizuete, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Una casa sita en la calle Santa María Bajera, señalada actualmente con el número 10 de orden municipal que consta en la actualidad de planta baja, tres pisos y desván. Mide la casa tres metros y veintidós centímetros de frente por nueve metros y cincuenta y un centímetros de fondo. Linda: Derecha entrando, Emeterio Mirón; izquierda, Manuel Carreras (hoy, María Nieves Blanca Vizuete López); espalda, patio; y frente, calle de situación).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 13 de abril de 2004. – El Secretario (ilegible).

200909650/9800. –72,00

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 221/2008.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Alejandro Peñafiel Sáez Miera.

Procuradora: Doña Natividad Santo Tomás Zotes.

Doña Alicia Gutiérrez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 221/2008 a instancia de Alejandro Peñafiel Sáez Miera, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Porción indivisa de la Casa en Belorado (Burgos). Urbana. Casa con huerta en c/ Mayor, n.º 61, hoy 16, que consta de piso bajo donde tiene una puerta que da salida al patio. Se compone de piso principal, otro más arriba y desván. Por la parte de adelante con luces, y por la trasera, en el piso principal. Mide la casa 6 metros y 30 cm. de frente, 12 metros y 24 cm. de largo y 5,50 metros de espalda, la parte accesoria, donde tiene un patio de 5 metros y 67 cm.².

Linda: Derecha entrando, otra de Luis Castillo, hoy de Luciano Eguiluz; izquierda, otra de Juan Medrano; espalda, el patio dicho; y este, con corral y patio o huerta de Manuel Calvo.

Según catastro, toda la finca mide noventa y dos metros cuadrados, si bien la superficie construida total es de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados. La edificación destinada a almacén y vivienda se distribuye en planta baja, dos plantas altas y desván o camarote. Linda: Derecha entrando, finca sita en calle Mayor, n.º 14 de Agustín Muruaga Bilbao; y finca sita en calle Mayor, n.º 12 de Antonio Amorrortu Marín; izquierda, finca sita en c/ Mayor, n.º 18 de Aurora Barrenechea Temprano; fondo, finca sita en calle Mayor, n.º Raimundo Miguel n.º 11, de Jacinto Levia Ciguera; y frente, calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado al libro 173, folio 75, finca 1.371, inscripción 8.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de Vicenta Jorge Martínez, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 21 de julio de 2008. – El Secretario (ilegible).

200909649/9801. – 160,00

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 418/2008.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Antonio Aguinaga Martínez.

Procuradora: Doña Natividad Santo Tomás Zotes.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 418/2008 a instancia de Antonio Aguinaga Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica, una heredad al término de Sotillos de seiscientos cincuenta y un metros cuadrados que linda: Norte, carretera; sur, este y oeste, Rafael Zúñiga.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.017 general del archivo, libro 25 del Ayuntamiento de Oña a favor de Nicolás Rojo Arnaiz, por herencia de Modesto Rojo Cuasante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Antonio Aguinaga Martínez, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 14 de octubre de 2008. — El Secretario (ilegible).

200909648/9802. — 76,00

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 373/2006.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: María Consolación Tellería Larraza.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 373/2006 a instancia de Manuel Caballero Carrasco y María Consolación Tellería Larraza, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana casa-habitación situada en la calle de Las Viñas del pueblo de Pradoluengo, señalada con el número cincuenta y uno antiguo y dieciséis moderno. Linda: Norte, cerradura o heredad de Dámaso Martínez; por mediodía, la calle y su entrada; poniente que es su izquierda entrando u oeste, camino y Casimira Mingo; y por su saliente, que es su derecha o al este, casa de este caudal. Tiene derecho de luces y goteras al frontis y espalda, y ocupa un plano superficial de sesenta y cuatro metros cuadrados.

Esta descripción es la que figura en el Registro de la Propiedad de Belorado, inscrita en el tomo 630, libro 30 de Pradoluengo, folios 158 y 159, finca registral n.º 3.109.

En la actualidad la finca mencionada es el n.º 13 de la Avenida Rodríguez Valcárcel de Pradoluengo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Angel Rivera Mingo, titular registral, cuyo domicilio se desconoce, o sus herederos, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 17 de enero de 2007. — El Secretario (ilegible).

200909647/9803. — 120,00

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 180/2003.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: María de las Nieves Vizueté López.

Procuradora: D.ª María Luisa Velasco Vicario.

Doña Virginia Domingo de la Fuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 180/2003 a ins-

tancia de María de las Nieves Vizueté López, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Una casa sita en la calle Santa María Bajera, señalada con el número doce (hoy integrada junto con la antigua casa n.º 10, en una sola finca catastral, signada con el número 10) que consta en la actualidad de planta baja, en la que hay una tienda, tres pisos y desván. Mide de frente tres metros veinticinco centímetros por nueve cincuenta y uno de fondo.

Linda: Derecha entrando, otra de los herederos de Dámaso Calzada (hoy herederos de Facundo Serralde Zamora); izquierda, otra de Antonio Zamora (hoy José Alonso Linaje); espalda, patio; y frente, calle de situación».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, folio 205, del tomo 822 general del archivo, libro 34, finca registral 4.024.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de Juan y Félix Zamora la Fuente, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de titulares registrales de la finca, y a sus causahabientes; así como a los herederos desconocidos de Felisa Serrano García, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 29 de octubre de 2008. — El Secretario (ilegible).

200909646/9804. — 128,00

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 29/2008.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Humildad González Tamayo.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 29/2008 a instancia de Humildad González Tamayo para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana casa en Briviesca, en la calle Las Cortes, señalada con el número nueve. Consta de dos pisos y desván, granero, bodega, cuadra y huerto a la espalda de la misma, su construcción de mampostería mide de frente seis metros y sesenta y cinco centímetros por veintiuno con diez centímetros de fondo y linda: Por la derecha entrando, con casa de herederos de Incolaza Fernández; por la izquierda, cuadra de los herederos de Benigno Arce; y espalda, con camino de las Traseras o la Ronda.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los desconocidos herederos de Consuelo Santaolalla Salazar, Pilar Santaolalla Heras, Fernando Santaolalla Heras, Aurora Santaolalla Corrales y de Angel Martínez Cuevas, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 26 de febrero de 2008. — El Secretario (ilegible).

200909645/9805. — 100,00

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 502/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Diego Vegas Caño.

Procuradora: Doña Natividad Santo Tomás Zotes.

Doña Alicia Gutiérrez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo con el número 502/2008 a instancia de Diego Vegas Caño, representado por la Procuradora doña Natividad Santo Tomás Zotes, para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Urbana. – Un pajar y era de pan trillar, descargadero y tenada, en el Barrio de Santa María, señalado el edificio con el número veintiocho, que linda: Norte, Vicente Sáez; sur, Tomás Díez; este, Sabina Caño; y oeste, Domingo Caño; mide el pajar cuarenta metros veintiocho milímetros, setenta metros la tenada y trescientos ochenta y seis metros, doscientos treinta y dos milímetros la era, todos cuadrados.

Declaran que hoy está situada la finca en la calle San Roque, números 36 y 37, con una superficie de suelo de quinientos ochenta y siete metros cuadrados, de los que 47 m.² son de pajar, y 70 m.² la tenada y la era 470 m.². Y está atravesada por un camino de servidumbre».

Inscrita al tomo 1.388, libro 75, folio 76, finca 1.784 del Registro de la Propiedad de Briviesca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 16 de febrero de 2009. – El Secretario Judicial (ilegible).

200909644/9806. – 104,00

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 605/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Eugenio Extramiana Fernández.

Procuradora: Doña Natividad Santo Tomás Zotes.

Don Fernando Dueñas Fraile, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación de fincas número 605/2008 a instancia de Eugenio Extramiana Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Parcela de terreno en Oña, en la Junta Vecinal de Zangandez, de unos 400 metros cuadrados, con una construcción derruida de unos 60 metros cuadrados, que linda: Entrando, Anunciación; derecha, Valero Rey; izquierda Alfonso Martín Busto; y fondo, río Molinar».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 4 de marzo de 2009. – El Secretario Judicial, Fernando Dueñas Fraile.

200909643/9807. – 76,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de reforma de la subestación transformadora de Aranda de Duero. Expediente: AT/27.894.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 28 de agosto de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de octubre de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 2 de octubre de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Reforma de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, mediante el cambio de un autotransformador de 3 a 5 MVA. En la línea Milagros, y soterramiento de los siguientes tramos de línea de salida Milagros consistente en: 40 m. mediante conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 400) mm.² desde pórtico de la subestación a nuevo autotransformador y 25 m. mediante conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.² desde autotransformador al apoyo de paso a aéreo número 16.051, en el término municipal de Aranda de Duero, para alimentar a nuevos suministros en la zona de Milagros.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 9 de noviembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200909056/9759. – 240,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Aprobación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Arlanza - año 2010

Con fecha 30 de noviembre de 2009, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la siguiente resolución:

«Somético a información pública el valor para el canon de regulación del tramo de río Arlanzón correspondiente a la Junta de Explotación del Arlanza, resultante del estudio económico realizado por el Area de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en el tramo de río, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mencionado valor, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el canon de regulación del correspondiente ejercicio económico del año 2010 por los valores que a continuación se indican:

| <i>Canon de regulación</i> | <i>Valor aprobado (euros/ha. real o equivalente)</i> |
|----------------------------|--|
| Tramo río Arlanzón | 83,19 euros/ha. |

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa, será de 6,01 euros.

El importe resultante de todas las liquidaciones será objeto de incremento del 4% en concepto de tasa por explotación de obras y servicios (515) convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. del 5 de febrero de 1960)».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, a 1 de diciembre de 2009. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

200909801/9760. – 68,00

Aprobación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero - año 2010

Con fecha 30 de noviembre de 2009, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la siguiente resolución:

«Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Pisuerga y las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, resultantes de los estudios económicos realizados por el Area de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río y canales que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua del correspondiente ejercicio económico del año 2010 por los valores que a continuación se indican:

| <i>Canon de regulación</i> | <i>Valor aprobado (euros/ha. real o equivalente)</i> |
|---|--|
| Tramo río Pisuerga | 28,38 euros/ha. |
| <i>Tarifas de utilización del agua</i> | <i>Valor aprobado (euros/ha. real o equivalente)</i> |
| 12C22 - Canal del Cervera - Arbejal | 28,75 euros/ha. |
| 12C23 - Canal de Aguilar | 28,75 euros/ha. |
| 12C24 - Canal de Castilla (ramal norte) | 88,19 euros/ha. |
| 12C25 - Canal de Pisuerga | 31,31 euros/ha. |
| 12C26 - Canal de Villalaco | 60,07 euros/ha. |
| 12C28 - Canal de Tordesillas | 225,18 euros/ha. |
| 12C29 - Canal de Pollos | 169,72 euros/ha. |
| 12C30 - Canal de Castronuño | 131,50 euros/ha. |
| 12C31 - Canal de Toro - Zamora | 146,90 euros/ha. |
| 12C32 - Canal de San José | 88,95 euros/ha. |

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa, será de 6,01 euros.

El importe resultante de todas las liquidaciones será objeto de incremento del 4% en concepto de tasa por explotación de obras y servicios (515) convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. del 5 de febrero de 1960)».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, a 30 de noviembre de 2009. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

200909802/9761. – 99,00

CONSORCIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el plazo de quince días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 218, de 17 de noviembre de 2009, y comprensivo aquel del presupuesto general de

la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

| ESTADO DE GASTOS | | |
|-----------------------------|---|---------------------|
| Cap. | Descripción | Importe consolidado |
| 1. | Gastos de personal | 171.662,65 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios . . | 7.117.977,75 |
| 6. | Inversiones reales | 225.000,00 |
| Total presupuesto | | 7.514.640,40 |

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|-----------------------------|--|---------------------|
| Cap. | Descripción | Importe consolidado |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos . . | 5.822.265,49 |
| 4. | Transferencias corrientes | 1.775.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 931,14 |
| Total presupuesto | | 7.598.196,63 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 9 de diciembre de 2009. – El Presidente, Víctor Escribano Reinosa.

200909788/9762. – 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Area de Seguridad Pública y Emergencias

Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor.

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Area de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, n.º de D.N.I. y domicilio a efecto de notificaciones, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

| Exp./año | Apellidos y nombre | D.N.I. | Fecha denuncia |
|-------------|---|------------|----------------|
| 043783/2009 | ALFA NORAY MEDITERRANEO, S.L. | B5346825-2 | 06/07/2009 |
| 044635/2009 | ALFA NORAY MEDITERRANEO, S.L. | B5346825-2 | 07/09/2009 |
| 051709/2009 | BLOQUE LOGISTICO DE HIDROCARBUROS EXPLOTACIONES, S.L. | B8360828-1 | 28/10/2009 |

| Exp./año | Apellidos y nombre | D.N.I. | Fecha denuncia |
|-------------|---|------------|----------------|
| 051034/2009 | EL CID, S.L. | B0903153-5 | 13/08/2009 |
| 045595/2009 | EUROMICRO CATALUÑA 2005, S.L. | B6369501-9 | 17/09/2009 |
| 048111/2009 | GATECCOUR, S.L. | B0947247-3 | 17/10/2009 |
| 049804/2009 | GRAFICAS ALDECOA, SDAD. COOP. | F0935856-5 | 22/10/2009 |
| 045530/2009 | HABLAMOS TELEFONIA, S.L. | B0937406-7 | 17/09/2009 |
| 048274/2009 | INGENIERIA CIVIL INTERNACIONAL, S.A. INCISA | A2818644-3 | 10/10/2009 |
| 050418/2009 | INSTALACIONES Y PROYECTOS DEL GAS, S.A.U. | A5007076-2 | 11/09/2009 |
| 050286/2009 | JARCASA, S.A.L. | A0909978-9 | 03/11/2009 |
| 048780/2009 | JAVIER DIEZ PARDO, S.L. | B0935029-9 | 16/10/2009 |
| 050790/2009 | JAVIER DIEZ PARDO, S.L. | B0935029-9 | 22/09/2009 |
| 048838/2009 | LEASE PLAN SERVICIOS, S.A. | A7800747-3 | 16/10/2009 |
| 051205/2009 | LEASE PLAN SERVICIOS, S.A. | A7800747-3 | 28/10/2009 |
| 050457/2009 | MARTINEZ MORENO, ISABEL Y OTRAS, S.C. | G0926252-8 | 15/09/2009 |
| 048326/2009 | MARTINEZ MORENO, ISABEL Y OTRAS, S.C. | J0926252-8 | 10/10/2009 |
| 048151/2009 | NOE PRODUCTION GROUP, S.L. | B0944295-5 | 12/10/2009 |
| 048814/2009 | OVERLEASE, S.A. | A7897457-3 | 16/10/2009 |
| 048228/2009 | OVERLEASE, S.A. | A7897457-3 | 10/10/2009 |
| 051419/2009 | PROMOCIONES RIO UBIERNA, S.L. | B0944495-1 | 26/10/2009 |
| 051280/2009 | ROTECAR BURGOS, S.L. | B0938279-7 | 26/10/2009 |
| 051488/2009 | ROTECAR BURGOS, S.L. | B0938279-7 | 26/10/2009 |
| 052158/2009 | ROTECAR BURGOS, S.L. | B0938279-7 | 30/10/2009 |
| 047289/2009 | TORPEDERO, S.A. | A7863958-0 | 06/10/2009 |
| 046768/2009 | VIDEO PRODUCCIONES VILLAFRANCA, S.L. | B0930800-8 | 02/10/2009 |
| 052130/2009 | VIDEO PRODUCCIONES VILLAFRANCA, S.L. | B0930800-8 | 30/10/2009 |
| 048696/2009 | VIDEO PRODUCCIONES VILLAFRANCA, S.L. | B0930800-8 | 16/10/2009 |
| 049374/2009 | YARAE SAFARI, S.L. | B0942849-1 | 20/10/2009 |

Burgos, a 9 de diciembre de 2009. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

200909889/9839. – 117,00

Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano.

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Area de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

| Exp./año | Apellidos y nombre | D.N.I. | Fecha denuncia | Importe (euros) |
|-------------|------------------------------|------------|----------------|-----------------|
| 052087/2009 | ALBARRAN SANCHO, RODRIGO | 71271663-E | 30/10/2009 | 60,00 |
| 045979/2009 | ALDUDO MINGUEZ, ANIBAL | 06577017-Y | 21/09/2009 | 60,00 |
| 049405/2009 | ALMAZAN PASTOR, TAMARA | 47463586-G | 26/10/2009 | 60,00 |
| 051077/2009 | ALONSO DIEZ, GUSTAVO MOISES | 71288806-F | 13/08/2009 | 96,00 |
| 051025/2009 | ANGELOV KRAYCHEV, ZHIVKO | Y0087494-Q | 01/10/2009 | 60,00 |
| 052085/2009 | ANTON GONZALEZ, OLGA | 13094903-Z | 30/10/2009 | 60,00 |
| 050446/2009 | ANTON GONZALEZ, OLGA | 13094903-Z | 14/08/2009 | 96,00 |
| 051130/2009 | ANTON RUPEREZ, MARIA DOLORES | 13080760-Q | 15/10/2009 | 60,00 |
| 050327/2009 | ASEGUIN, MARIO FEDERICO | X7226970-W | 11/08/2009 | 96,00 |
| 050747/2009 | ASEGUIN, MARIO FEDERICO | X7226970-W | 12/08/2009 | 96,00 |
| 048956/2009 | AYUSO GIL, JOSE MARIA | 71251713-J | 16/10/2009 | 60,00 |
| 048141/2009 | BARBU, SIMONA RAMONA | X6259315-A | 16/10/2009 | 60,00 |
| 049367/2009 | BARRIO GARCIA, JOSE MANUEL | 13119223-T | 19/10/2009 | 60,00 |
| 050580/2009 | BARRIOCANAL PEREZ, CARLOS | 12878638-H | 18/09/2009 | 60,00 |

| Exp./año | Apellidos y nombre | D.N.I. | Fecha denuncia | Importe (euros) | Exp./año | Apellidos y nombre | D.N.I. | Fecha denuncia | Importe (euros) |
|-------------|---|------------|----------------|-----------------|-------------|---------------------------------------|------------|----------------|-----------------|
| 050521/2009 | BARRIOCANAL PEREZ, CARLOS | 12878638-H | 17/09/2009 | 60,00 | 051921/2009 | MORENO PEREZ, SONIA | 13147825-J | 28/10/2009 | 60,00 |
| 051239/2009 | BARRIOS POZO, MIGUEL | 12879409-F | 26/10/2009 | 48,00 | 052160/2009 | MOYANO BARREDA, MARCOS | 71280750-R | 30/10/2009 | 60,00 |
| 045159/2009 | BLANCO EMBUN, ANGELICA | 13101032-W | 28/06/2009 | 96,00 | 050978/2009 | MUÑOZ FERNANDEZ, CELSO | 08745304-Z | 03/08/2009 | 96,00 |
| 051450/2009 | BOUARAB, MOHAMMED | X3204746-H | 26/10/2009 | 60,00 | 051770/2009 | PENHA SOARES, LUIZ | X4175048-L | 28/10/2009 | 48,00 |
| 050474/2009 | CAMARA GONZALEZ, JUAN MIGUEL | 30560897-S | 27/07/2009 | 96,00 | 050743/2009 | PEREIRA GALLEG0, MARIA JESUS | 71337027-C | 21/09/2009 | 96,00 |
| 045539/2009 | CANTABRANA OJEDA, RUBEN | 13168590-D | 17/09/2009 | 60,00 | 050780/2009 | PEREIRA GALLEG0, MARIA JESUS | 71337027-C | 21/09/2009 | 60,00 |
| 051579/2009 | CANTABRANA OJEDA, RUBEN | 13168590-D | 28/10/2009 | 48,00 | 037123/2009 | PEREZ GARCIA, CARLOS | 27310338-T | 17/07/2009 | 60,00 |
| 050796/2009 | CANTABRANA OJEDA, RUBEN | 13168590-D | 24/08/2009 | 96,00 | 051340/2009 | PEÑA HERNANDEZ, JUAN ANTONIO | 13101491-R | 26/10/2009 | 60,00 |
| 050733/2009 | CANTERA CUARTANGO, JOSE MANUEL | 71266193-A | 02/08/2009 | 96,00 | 049723/2009 | PEÑA TAPIA, MIGUEL ANGEL | 13144321-M | 20/10/2009 | 60,00 |
| 052059/2009 | CARDENAS DE AERSSSEN VAN, DIEGO | 00821908-A | 30/10/2009 | 60,00 | 050800/2009 | PICO CANTILLO, MAURICIO | X7341043-H | 22/09/2009 | 60,00 |
| 050349/2009 | CARDENAS DE AERSSSEN VAN, DIEGO | 00821908-A | 28/08/2009 | 96,00 | 050665/2009 | RAMOS IBAÑEZ, ISMAEL | 13028044-Q | 13/07/2009 | 96,00 |
| 032703/2009 | CASTILLA MAQUINARIA Y VEHICULOS, S.A. | A0946283-9 | 13/10/2009 | 600,00 | 049183/2009 | REBOLLARES ESTEFANIA, JESUS SEVERIANO | 13098558-N | 28/10/2009 | 60,00 |
| 051247/2009 | CASTRO SANCHEZ, CARLOS | 34269770-T | 26/10/2009 | 60,00 | 047411/2009 | REDONDO GONZALEZ, JUAN CARLOS | 13120513-W | 06/10/2009 | 60,00 |
| 039228/2009 | DIEGO DE GUERRERO, RAQUEL | 13116677-F | 27/05/2009 | 96,00 | 051694/2009 | RODRIGUEZ BLANCO, JUAN CARLOS | 13162721-M | 28/10/2009 | 60,00 |
| 030790/2009 | EL RESPANDOR BURGOS, S.L. | B0924561-4 | 13/10/2009 | 600,00 | 049740/2009 | RODRIGUEZ FERNANDEZ, RAQUEL | 13135740-A | 20/10/2009 | 60,00 |
| 049355/2009 | ESCALANTE CALERO, JOSE LUIS | 13082840-A | 14/07/2009 | 96,00 | 048745/2009 | RODRIGUEZ VALLADOLID, PABLO | 13149328-K | 16/10/2009 | 48,00 |
| 051805/2009 | ESCOLAR GÚEMEZ, MARIA DEL CARMEN | 13297579-Z | 28/10/2009 | 48,00 | 049670/2009 | RODRIGUEZ VAZQUEZ, DAVID | 11822763-G | 20/10/2009 | 60,00 |
| 044572/2009 | ESPINOSA LOPEZ, VICTOR MANUEL | 13133253-T | 07/09/2009 | 60,00 | 049855/2009 | RODRIGUEZ VAZQUEZ, DAVID | 11822763-G | 20/10/2009 | 60,00 |
| 051231/2009 | FISAC FRIAS DE, MARIANO | 13106664-E | 26/10/2009 | 48,00 | 048828/2009 | RUIZ ALONSO, RAMON | 14957812-S | 16/10/2009 | 60,00 |
| 051432/2009 | FUENTE DE LA MOLINOS, MANUEL | 71121265-K | 26/10/2009 | 60,00 | 048846/2009 | RUIZ ALONSO, RAMON | 14957812-S | 16/10/2009 | 60,00 |
| 051738/2009 | FUENTE DE LA MOLINOS, MANUEL | 71121265-K | 28/10/2009 | 60,00 | 051373/2009 | RUIZ ALONSO, RAMON | 14957812-S | 26/10/2009 | 60,00 |
| 050762/2009 | FUENTE OTERO, MERCEDES BEATRIZ | 13143371-K | 29/10/2009 | 60,00 | 046083/2009 | SAIZ ANDRES, FERNANDO | 13062012-J | 21/09/2009 | 60,00 |
| 051175/2009 | FUENTE OTERO, MERCEDES BEATRIZ | 13143371-K | 27/10/2009 | 60,00 | 047071/2009 | SALINAS GELADO, JOSE ANTONIO | 13134114-X | 02/10/2009 | 60,00 |
| 049815/2009 | GARCIA ALONSO, PAULINO | 12897136-R | 22/10/2009 | 48,00 | 051366/2009 | SAN MARTIN OROZCO, SARA | 71103188-E | 26/10/2009 | 48,00 |
| 052112/2009 | GARCIA DIAZ, ALFONSO | 13148291-L | 30/10/2009 | 48,00 | 048420/2009 | SANCHEZ FERNANDEZ, ANTONIO MANUEL | 45422838-T | 14/10/2009 | 60,00 |
| 039630/2009 | GARCIA RODRIGUEZ, SERGIO | 13165929-Q | 06/08/2009 | 60,00 | 041247/2009 | SANTAMARIA LOPEZ, JAVIER | 71268921-V | 08/07/2009 | 96,00 |
| 050302/2009 | GARCIA SANTAMARIA, MAXIMO | 13153960-F | 14/08/2009 | 96,00 | 045221/2009 | SEGOVIA ROMERO, MANUEL | 36568947-M | 26/10/2009 | 600,00 |
| 051477/2009 | GARCIA SUAREZ, ALFONSO | 13133539-X | 26/10/2009 | 48,00 | 052081/2009 | SEIN, STEFAN | X5330649-P | 30/10/2009 | 60,00 |
| 052001/2009 | GARCIA VILUMBRALES, HECTOR | 13147728-P | 30/10/2009 | 60,00 | 051876/2009 | SERRANO RINCON, EFREN | 45424239-K | 28/10/2009 | 48,00 |
| 050500/2009 | GARRIDO BUJ, MIGUEL | 13078457-J | 07/07/2009 | 96,00 | 030173/2009 | SOL Y LUZ, S.C. | J0947905-6 | 13/10/2009 | 600,00 |
| 051679/2009 | GIL REDONDO, SHEILA | 71276462-Z | 28/10/2009 | 60,00 | 051449/2009 | SOTO COVARRUBIAS, JUAN CARLOS | 13133051-M | 26/10/2009 | 60,00 |
| 051106/2009 | GOMEZ LOPEZ, MARIA ISABEL | 13047889-N | 13/08/2009 | 96,00 | 051420/2009 | SOTO COVARRUBIAS, JUAN CARLOS | 13133051-M | 26/10/2009 | 60,00 |
| 047146/2009 | GONZALEZ CEBRIAN, ELENA | 12723070-E | 06/10/2009 | 60,00 | 049363/2009 | STAN, STEFAN | X8372690-T | 27/10/2009 | 60,00 |
| 042630/2009 | GONZALEZ GUARDON, ASUNCION | 13116138-C | 16/07/2009 | 150,00 | 051789/2009 | SUAREZ MALACHEVEVARRIA, BEGOÑA | 71262458-V | 28/10/2009 | 60,00 |
| 046139/2009 | GUEORGUIEV VATZEN, GUEORGUI | X1476878-W | 21/09/2009 | 60,00 | 032694/2009 | TORCADIA INVERSIONES, S.A. | A8335060-3 | 13/10/2009 | 600,00 |
| 045560/2009 | GUEORGUIEV VATZEN, GUEORGUI | X1476878-W | 17/09/2009 | 60,00 | 050339/2009 | VENTIN OLIVEIRA, SONIA | 13153651-C | 31/08/2009 | 96,00 |
| 050144/2009 | GUTIERREZ GAMAZO, SILVIA | 13160470-P | 24/10/2009 | 60,00 | 048161/2009 | VILLANUEVA ARRIBAS, JOSUE | 13143859-A | 29/10/2009 | 60,00 |
| 052216/2009 | GUTIERREZ PARAMO, ROBERTO | 13134811-V | 30/10/2009 | 60,00 | 049684/2009 | VILLANUEVA ARRIBAS, JOSUE | 13143859-A | 20/10/2009 | 48,00 |
| 051283/2009 | HERNANDO LARA, PABLO | 13068172-D | 26/10/2009 | 60,00 | 051823/2009 | VILLARROEL DIAZ, MARIA DEL CARMEN | 13156357-N | 28/10/2009 | 60,00 |
| 049769/2009 | HIDALGO RETAMOSAS, ADELINA | 71278715-J | 22/10/2009 | 60,00 | | | | | |
| 037931/2009 | HUGUET DIEZ, ALBERTO JAVIER | 53131985-F | 21/07/2009 | 60,00 | | | | | |
| 049201/2009 | IGLESIAS BERRIO, ENCARNACION | 13149482-Z | 17/10/2009 | 60,00 | | | | | |
| 045486/2009 | IQBAL, SHAMRAIZ | X3370325-C | 02/10/2009 | 60,00 | | | | | |
| 043923/2009 | IVANCHEV DRAGANOV, DRAGOMIR | X3605070-G | 09/07/2009 | 96,00 | | | | | |
| 049414/2009 | IZQUIERDO PEREZ, ROSARIO | 13129852-A | 04/11/2009 | 60,00 | | | | | |
| 050134/2009 | JIMENEZ IGLESIAS, LUCILA | 39852113-J | 24/10/2009 | 60,00 | | | | | |
| 052044/2009 | JUEZ BUENO, MARIA JOSEFA | 13102037-H | 30/10/2009 | 60,00 | | | | | |
| 046943/2009 | LAFOSA GARCIA, JESUS | 36930340-E | 02/10/2009 | 48,00 | | | | | |
| 052070/2009 | LARA DE VELASCO, ALFREDO | 13167576-F | 30/10/2009 | 60,00 | | | | | |
| 051309/2009 | LARA DE VELASCO, ALFREDO | 13167576-F | 26/10/2009 | 48,00 | | | | | |
| 051969/2009 | LARA DE VELASCO, ALFREDO | 13167576-F | 30/10/2009 | 60,00 | | | | | |
| 051678/2009 | LARA DE VELASCO, ALFREDO | 13167576-F | 28/10/2009 | 60,00 | | | | | |
| 052079/2009 | LARA DE VELASCO, ALFREDO | 13167576-F | 30/10/2009 | 60,00 | | | | | |
| 050619/2009 | LOPEZ DE URALDE MARTINEZ DE SORIA, MARIA CARMEN | 72715766-R | 15/06/2009 | 96,00 | | | | | |
| 044150/2009 | LUZURIAGA MUÑOZ, EDWIN MARCONY | X4991694-G | 19/10/2009 | 60,00 | | | | | |
| 049013/2009 | MAESTRO PRIETO, MARIA ROSA | 13131716-G | 05/11/2009 | 450,00 | | | | | |
| 049200/2009 | MAN, ISPAS FLORIN | X8188733-C | 16/10/2009 | 60,00 | | | | | |
| 051782/2009 | MARQUEZ VALLS, FERNANDO | 13075039-E | 28/10/2009 | 48,00 | | | | | |
| 050832/2009 | MARTIN GONZALEZ, JOSE RAMON | 13157710-P | 17/11/2009 | 96,00 | | | | | |
| 047421/2009 | MARTINEZ ACITORES SANTOS, FERNANDO | 12893760-Y | 06/10/2009 | 48,00 | | | | | |
| 051538/2009 | MARTINEZ ACITORES SANTOS, FERNANDO | 12893760-Y | 26/10/2009 | 48,00 | | | | | |
| 046155/2009 | MARTINEZ GIL, ALVARO | 72881291-H | 21/09/2009 | 60,00 | | | | | |
| 050909/2009 | MARTINEZ LABARGA, CASILDA | 13095868-J | 17/10/2009 | 60,00 | | | | | |
| 045145/2009 | MARTINEZ MARTINEZ, MARIA NIEVES | 13124052-E | 02/09/2009 | 96,00 | | | | | |
| 051482/2009 | MELON CASADO, FERNANDO | 13056572-R | 26/10/2009 | 60,00 | | | | | |
| 052150/2009 | MELON CASADO, FERNANDO | 13056572-R | 30/10/2009 | 60,00 | | | | | |
| 051519/2009 | MELON CASADO, FERNANDO | 13056572-R | 26/10/2009 | 60,00 | | | | | |
| 052177/2009 | METOLA LOPEZ, SONIA | 13162980-B | 30/10/2009 | 60,00 | | | | | |
| 050514/2009 | MINANGO AMBAS, FRANKLIN MAURICIO | X4705835-N | 07/08/2009 | 96,00 | | | | | |
| 052076/2009 | MORENO PEREZ, SONIA | 13147825-J | 30/10/2009 | 48,00 | | | | | |
| 051380/2009 | MORENO PEREZ, SONIA | 13147825-J | 26/10/2009 | 60,00 | | | | | |

Burgos, a 10 de diciembre de 2009. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

200909888/9838. – 384,00

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

| Exp./año | Apellidos y nombre | D.N.I. | Fecha denuncia | Importe (euros) | Exp./año | Apellidos y nombre | D.N.I. | Fecha denuncia | Importe (euros) |
|-------------|---|------------|----------------|-----------------|-------------|--|------------|----------------|-----------------|
| 028750/2009 | ABAJO MARTINEZ, JOSU | 44678681-P | 22/03/2009 | 301,00 | 033009/2009 | GUTIERREZ SANTAMARIA, ISRAEL | 13159750-R | 16/06/2009 | 60,00 |
| 034821/2009 | AGUIRRE ARROYO, AMPARO ISABEL | 13077478-T | 22/06/2009 | 60,00 | 031036/2009 | GUTIERREZ UTERGA, JUAN BERNARDO | 13127881-X | 19/05/2009 | 48,00 |
| 032314/2009 | AHMED SALI, ADILE | X6374427-T | 01/04/2009 | 96,00 | 032173/2009 | HOYO TORRES, SONIA DEL | 13155620-B | 31/03/2009 | 96,00 |
| 032224/2009 | ALONSO DE LINAJE SANTAOLALLA, JOSE | 13233199-B | 09/05/2009 | 96,00 | 024139/2009 | IBARGUCHI SAMPER, CARLOS | 13144547-R | 09/03/2009 | 60,00 |
| 031996/2009 | ALONSO MARTINEZ, LUCINIO | 12145516-K | 20/03/2009 | 96,00 | 029715/2009 | IBÁÑEZ GONZALEZ, JUAN CARLOS | 13116863-D | 05/07/2009 | 60,00 |
| 028805/2009 | ALONSO TALAVERA, RAUL | 13152787-F | 17/06/2009 | 96,00 | 024601/2009 | IGLESIAS GRIJALVO, MARIA DEL CARMEN | 13119752-T | 15/05/2009 | 60,00 |
| 022759/2009 | APLICACIONES CALOR Y AGUA CASTILLA Y L. | B0933284-2 | 27/06/2009 | 600,00 | 032361/2009 | IGLESIAS GUERCA, MARGARITA | 13130407-Y | 11/04/2009 | 96,00 |
| 026363/2009 | ARNAIZ CUESTA, JOSE LUIS | 13044178-G | 02/04/2009 | 60,00 | 032310/2009 | INES FERNANDEZ, FERNANDO | 13091256-R | 19/05/2009 | 96,00 |
| 031938/2009 | ARNAIZ IBÁÑEZ, ROBERTO | 13083397-P | 24/07/2009 | 60,00 | 028709/2009 | IZQUIERDO CORRAL, RAMON | 13135961-V | 15/06/2009 | 96,00 |
| 030559/2009 | ARROYO PUEBLA, RAFAEL | 71930485-D | 28/05/2009 | 150,00 | 030170/2009 | IZQUIERDO GARCIA, JOSE ANGEL | 13169784-F | 27/06/2009 | 60,00 |
| 029827/2009 | AYALA SANTAMARIA, JOSE LUIS | 13094390-F | 23/06/2009 | 60,00 | 024278/2009 | JABEA, S.C. | J0946151-8 | 10/07/2009 | 600,00 |
| 031834/2009 | AZPELETA ORTEGA, GREGORIO | 13021904-V | 26/03/2009 | 96,00 | 031854/2009 | JAVED, TARIQ | X4006600-T | 24/03/2009 | 96,00 |
| 028045/2009 | BARCINA MUÑOZ, JESUS | 71284381-K | 08/04/2009 | 48,00 | 029965/2009 | JUAREZ SOTO, ANGEL | 13043243-N | 17/06/2009 | 60,00 |
| 032388/2009 | BENAICHOU, SAID | X8194303-R | 19/05/2009 | 96,00 | 024869/2009 | LERVISAN, S.L. | B0911542-9 | 06/07/2009 | 600,00 |
| 029817/2009 | BENALI, HAFID | X3793234-M | 26/06/2009 | 60,00 | 032380/2009 | LOMAS DE LOPEZ, MIGUEL | 13146446-Z | 21/05/2009 | 96,00 |
| 030172/2009 | BERENGUER ZUBIRIA, M.ª TERESA | 22716577-Y | 27/06/2009 | 60,00 | 023191/2009 | LOPEZ ORTEGA, ALVARO | 71286233-X | 08/05/2009 | 96,00 |
| 032117/2009 | BLANCO ALAMO DEL, MARIA DEL ROSARIO | 71250415-A | 17/03/2009 | 96,00 | 026227/2009 | LOPEZ ORTEGA, ALVARO | 71286233-X | 01/06/2009 | 96,00 |
| 030582/2009 | BLANCO GONZALEZ, JOSE ANTONIO | 71272097-L | 20/06/2009 | 60,00 | 032334/2009 | MADRUGA CORNEJO, JOSE MANUEL | 71335850-Q | 25/05/2009 | 96,00 |
| 032089/2009 | BLANCO GONZALEZ, JOSE ANTONIO | 71272097-L | 23/04/2009 | 96,00 | 030400/2009 | MARTIN MARTIN, CARLOS | 71250886-Z | 06/07/2009 | 96,00 |
| 028980/2009 | BLANCO NEBRED, MARIA PAZ | 14253395-L | 25/06/2009 | 60,00 | 030089/2009 | MARTINEZ ACITORES QUINTANA, JAVIER | 13113201-G | 17/06/2009 | 60,00 |
| 030484/2009 | BONILLA GUERRON, FAUSTO IGNACIO | X3625405-F | 13/07/2009 | 96,00 | 030003/2009 | MARTINEZ NUÑEZ, SEGUNDO | 13086494-T | 18/06/2009 | 60,00 |
| 028738/2009 | BURVIANA, LUCIAN ALEXANDRU | Y0432035-V | 13/06/2009 | 450,00 | 030153/2009 | MARTINEZ TORCA, JUAN | 13031146-J | 14/06/2009 | 60,00 |
| 024360/2009 | BUSTILLO GONZALEZ, HILARIO | 13048848-M | 09/03/2009 | 60,00 | 028681/2009 | MATAOAN, ADRIAN | X9584087-X | 08/06/2009 | 96,00 |
| 026493/2009 | CABALLERO CABAÑAS, JUAN LUIS | 12367147-R | 02/04/2009 | 48,00 | 030589/2009 | MEDINA MARIA, MARIA JESUS | 13131903-F | 17/06/2009 | 60,00 |
| 019560/2009 | CALEFACCION Y FONTANERIA BARSAN, S.L.L. | B0935162-8 | 22/06/2009 | 600,00 | 033022/2009 | MELENDEZ GARCIA, PILAR | 13113225-M | 21/06/2009 | 48,00 |
| 030507/2009 | CANO CORCES, ANTONIO | 30556039-X | 07/07/2009 | 96,00 | 033690/2009 | MELENDEZ GARCIA, PILAR | 13113225-M | 18/06/2009 | 48,00 |
| 028917/2009 | CERRATO MERINO, ANA ISABEL | 13105403-A | 24/06/2009 | 60,00 | 024081/2009 | MESA GARCIA, LINO | 13160101-F | 09/03/2009 | 60,00 |
| 020118/2009 | COPIADORAS DE BURGOS, S.L. | B0905165-7 | 06/07/2009 | 600,00 | 023829/2009 | NAVARRO MARHUENDA, FRANCISCO | 74511655-G | 05/03/2009 | 48,00 |
| 022817/2009 | COPIADORAS DE BURGOS, S.L. | B0905165-7 | 16/06/2009 | 600,00 | 031788/2009 | NAVARRO ORTEGA, JANER PATRICIA | X2702509-D | 30/03/2009 | 96,00 |
| 025034/2009 | COPIADORAS DE BURGOS, S.L. | B0905165-7 | 06/07/2009 | 600,00 | 032004/2009 | NEBRED GONZALEZ, CLEMENTE | 34081689-J | 21/03/2009 | 96,00 |
| 027033/2009 | CUESTA TAMAYO, JUAN CARLOS | 71281214-M | 06/04/2009 | 60,00 | 032262/2009 | NIETO QUINTANA, MARIA MANUELA | 13131789-P | 06/04/2009 | 96,00 |
| 032194/2009 | DIAZ GARCIA, HECTOR OCTAVIO | X4472124-G | 31/03/2009 | 96,00 | 032427/2009 | ORTIZ VALDIVIELSO DE, JOSE MANUEL | 13105418-H | 24/04/2009 | 96,00 |
| 032228/2009 | DIAZ HERNANDO, FLORENTINO | 01106561-P | 10/05/2009 | 96,00 | 028874/2009 | PASCUAL PEREZ, MANUEL | 13075604-N | 23/06/2009 | 60,00 |
| 030617/2009 | DIEZ PEREZ, RAFAEL | 13134856-Q | 13/07/2009 | 60,00 | 034724/2009 | PASTOR DELGADO, JOSE LUIS | 13087159-K | 22/06/2009 | 60,00 |
| 030569/2009 | DIEZ PEREZ, RAFAEL | 13134856-Q | 17/06/2009 | 60,00 | 030040/2009 | PENA, IONUT | X7991280-E | 01/07/2009 | 60,00 |
| 019981/2009 | DIONISIO ESPINOSA, S.L. | B0905868-6 | 22/06/2009 | 600,00 | 030748/2009 | PEREZ CIRION, MARIA MILAGROS | 13080520-Y | 26/03/2009 | 96,00 |
| 035439/2009 | EL GOUNMIRI FEDAL, AMINA | 71294350-P | 03/07/2009 | 60,00 | 019948/2009 | PERLOVIN, S.A. | A0902016-5 | 22/06/2009 | 600,00 |
| 035708/2009 | EL GOUNMIRI FEDAL, AMINA | 71294350-P | 03/07/2009 | 60,00 | 032338/2009 | PEÑA DE LA TERAN, MARIANO | 13131249-C | 03/04/2009 | 96,00 |
| 035083/2009 | EL GOUNMIRI FEDAL, AMINA | 71294350-P | 30/06/2009 | 48,00 | 031803/2009 | PROAÑO VICENTE, CESAR | 13146417-P | 31/03/2009 | 96,00 |
| 024039/2009 | ELORDI PATIÑO, ALEJANDRO | 75819275-M | 09/03/2009 | 48,00 | 028672/2009 | RADU, MARIANA VIOLETA | Y0109568-X | 08/06/2009 | 96,00 |
| 032017/2009 | ESPINOSA SADORNIL, ROMAN | 13139767-M | 25/03/2009 | 96,00 | 021954/2009 | RAIN SCREEN TECNICAS, S.L. | B0947170-7 | 16/06/2009 | 600,00 |
| 032275/2009 | FELICITA QUINAPALLO, PABLO MARCELO | X4100896-L | 08/05/2009 | 96,00 | 032068/2009 | RAMIREZ RINCON, JOSE ANTONIO | 12419717-Q | 25/03/2009 | 96,00 |
| 026711/2009 | FERNANDEZ UBIERNA, LUIS FERNANDO | 13144404-L | 02/04/2009 | 60,00 | 032345/2009 | RAMOS VASQUEZ, JONATHAN | X5216207-Z | 27/04/2009 | 96,00 |
| 030786/2009 | FRANCO MAHAMUD, EVA MARIA | 13152830-G | 27/03/2009 | 96,00 | 029870/2009 | RASERO MARTINEZ, JOSE MIGUEL | 45421519-S | 24/06/2009 | 60,00 |
| 020380/2009 | FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA, S.L. | B0945024-8 | 22/06/2009 | 600,00 | 034446/2009 | REY ROJO, MIGUEL ANGEL | 13134648-P | 22/06/2009 | 48,00 |
| 031810/2009 | GALLO GARCIA, MARIA DEL ROSARIO | 13069547-G | 30/03/2009 | 96,00 | 029543/2009 | RINCON EL BOUHSSANI, RASHID | 71288681-C | 28/04/2009 | 150,00 |
| 032072/2009 | GALLO REY, MARIA NURIA | 13154393-A | 27/03/2009 | 96,00 | 029873/2009 | RODRIGUEZ MARQUINA, FRANCISCO JAVIER | 13160087-Q | 18/06/2009 | 60,00 |
| 032038/2009 | GARCIA GONZALEZ, JOSE MIGUEL | 13127019-E | 20/03/2009 | 96,00 | 033925/2009 | RODRIGUEZ SANTACRUZ, JUAN CARLOS | 71270668-Q | 18/06/2009 | 60,00 |
| 031772/2009 | GARCIA HERRERO, ENRIQUE | 13151720-K | 23/03/2009 | 96,00 | 025745/2009 | ROMERO RUIZ, ANA MARIA | 32855949-N | 25/03/2009 | 60,00 |
| 030577/2009 | GARCIA PARDO, JESUS MARIA | 13124384-D | 05/06/2009 | 96,00 | 025812/2009 | ROMERO RUIZ, ANA MARIA | 32855949-N | 25/03/2009 | 60,00 |
| 030432/2009 | GERMAN LUENGO, VALENTIN | 15948290-K | 26/06/2009 | 96,00 | 029725/2009 | ROMO CERDA, IKER | 71288019-W | 26/05/2009 | 96,00 |
| 030457/2009 | GIMENEZ ANGUIANO, FRANCISCO JOSE | 13130032-E | 01/07/2009 | 60,00 | 032358/2009 | RUBIO RAMIRO, LUIS ANGEL | 13160993-W | 28/05/2009 | 96,00 |
| 032030/2009 | GOES INACIO, GRAZIELLE | X3216755-K | 28/04/2009 | 96,00 | 030787/2009 | RUIZ CALLEJA, JOSE MARIA | 13069159-F | 28/03/2009 | 150,00 |
| 028963/2009 | GOMEZ REY, MARIA JESUS | 12209429-V | 25/06/2009 | 60,00 | 029868/2009 | RUIZ GARCIA, FRANCISCO | 13105956-G | 22/06/2009 | 60,00 |
| 029830/2009 | GONZALEZ ALONSO, VICTOR MANUEL | 13132212-V | 23/06/2009 | 60,00 | 030420/2009 | RUIZ MARTIN, ALBERTO | 78913693-A | 26/06/2009 | 60,00 |
| 032342/2009 | GONZALEZ ARENA DE LA, JOSE VICENTE | 13163589-E | 14/04/2009 | 96,00 | 035627/2009 | SAEZ BLANCO, MARIA DEL PILAR | 13072197-D | 03/07/2009 | 60,00 |
| 025684/2009 | GONZALEZ ARNAIZ, JOSE BERNARDO | 13159674-V | 25/03/2009 | 48,00 | 031758/2009 | SAEZ MENA, ANA MARIA | 13128661-P | 20/03/2009 | 96,00 |
| 031855/2009 | GONZALEZ BARCENA, IVAN | 13164376-G | 27/03/2009 | 96,00 | 030651/2009 | SAINZ MARTINEZ, MARIA FE | 13148950-B | 04/07/2009 | 60,00 |
| 028829/2009 | GONZALEZ CALZADA, MARIA | 71274587-W | 19/06/2009 | 96,00 | 030405/2009 | SANTA CRUZ FUENTE, JORGE | 13148896-A | 03/07/2009 | 60,00 |
| 032008/2009 | GONZALEZ FERNANDEZ, LUIS MIGUEL | 13091236-G | 22/03/2009 | 96,00 | 031789/2009 | SANTAMARIA FERNANDEZ, OLGA | 13166155-N | 31/03/2009 | 96,00 |
| 030506/2009 | GONZALEZ RENGEL, RODRIGO | 71282281-Z | 07/07/2009 | 96,00 | 032116/2009 | SANTAMARIA SAINZ, JOSE LUIS | 13125474-H | 01/04/2009 | 96,00 |
| 030451/2009 | GRIJALVO RAMOS, FERNANDO | 13149250-N | 01/07/2009 | 96,00 | 029835/2009 | SANZ MIGUEL DE, CANDIDO | 72876759-V | 25/06/2009 | 60,00 |
| 020008/2009 | GUTI Y GERMAN, S.L. | B0928593-3 | 22/06/2009 | 600,00 | 038416/2009 | SERRA CRENDE, JUAN IGNACIO | 13132363-F | 27/07/2009 | 60,00 |
| 020124/2009 | GUTI Y GERMAN, S.L. | B0928593-3 | 22/06/2009 | 600,00 | 040152/2009 | SERRA CRENDE, JUAN IGNACIO | 13132363-F | 10/08/2009 | 60,00 |
| 026957/2009 | GUTIERREZ BLANCO, MARIA AMPARO | 13140825-M | 06/04/2009 | 60,00 | 031817/2009 | SERRANO VERDE, RODRIGO | 71268468-P | 21/03/2009 | 96,00 |
| 023965/2009 | GUTIERREZ BLANCO, MARIA AMPARO | 13140825-M | 09/03/2009 | 60,00 | 031798/2009 | SOLAS MOYA, IVAN | 71268484-V | 26/03/2009 | 96,00 |
| 027308/2009 | GUTIERREZ CASTILLO, MARCO ANTONIO | 13168618-Z | 06/04/2009 | 60,00 | 028371/2009 | SOPENA SANZ, JORGE | 13168741-E | 14/04/2009 | 60,00 |
| 030105/2009 | GUTIERREZ GARCIA, MARIA ESTHER | 13086308-K | 18/06/2009 | 60,00 | 022082/2009 | TEIXEIRA MORAIS ALMEIDA, FERNANDO ACACIO | X7104934-G | 14/03/2009 | 96,00 |
| 032406/2009 | GUTIERREZ GOMEZ, SILVIA | 71931556-E | 24/05/2009 | 96,00 | 024460/2009 | TORCA BUSTO, JAVIER | 13168792-G | 19/02/2009 | 96,00 |
| 028729/2009 | GUTIERREZ MARIA, JESUS MARIA | 13138478-G | 10/06/2009 | 150,00 | 031600/2009 | TRIANA SALAS, CIPRIANO | 13077491-J | 21/05/2009 | 48,00 |
| | | | | | 023544/2009 | TRIMIÑO RODRIGUEZ, JOAQUIN | 13101411-J | 05/03/2009 | 60,00 |
| | | | | | 026580/2009 | TRIMIÑO RODRIGUEZ, JOAQUIN | 13101411-J | 02/04/2009 | 48,00 |

| Exp./año | Apellidos y nombre | D.N.I. | Fecha denuncia | Importe (euros) |
|-------------|----------------------------|------------|----------------|-----------------|
| 027182/2009 | TRIMIÑO RODRIGUEZ, JOAQUIN | 13101411-J | 06/04/2009 | 48,00 |
| 028197/2009 | TRIMIÑO RODRIGUEZ, JOAQUIN | 13101411-J | 14/04/2009 | 48,00 |
| 034453/2009 | TURRIENTES SAEZ, JOSE LUIS | 13139229-L | 22/06/2009 | 60,00 |
| 032086/2009 | VELASCO MONTES, SUSANA | 71268080-G | 30/04/2009 | 96,00 |
| 023505/2009 | YAIZA Y LIDIA S.L. | B0941766-8 | 02/07/2009 | 600,00 |
| 025873/2009 | YAIZA Y LIDIA S.L. | B0941766-8 | 16/07/2009 | 600,00 |
| 029881/2009 | ZHU, CHANGYUN | X3981662-V | 23/06/2009 | 60,00 |

Burgos, a 9 de diciembre de 2009. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

2009009887/9837. – 468,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Adjudicación provisional

1. – *Objeto del contrato:* El servicio de «Realización de análisis de autocontrol del agua de consumo humano y análisis del agua en el grifo del consumidor del término municipal de Miranda».

2. – *Adjudicación provisional:* Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2009, a Analiza Control de Calidad, S.L. de Burgos, en la cantidad anual de 24.630,69 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 9 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200909820/9763. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

CONVOCATORIA DE BECAS DE GUARDERÍA, CURSO 2009-2010

El objetivo general de esta convocatoria es favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar mediante la convocatoria pública de becas de guardería.

Los objetivos específicos son: Regular y establecer criterios para la concesión de becas de guardería para niños y niñas de 0 a 3 años, respondiendo a la necesidad que tienen muchas ciudadanas del Valle de Mena que tienen menores a su cargo y están incorporadas o quieren incorporarse al mundo laboral.

Mediante esta convocatoria pública de becas de guardería se pretende que las mujeres que así lo deseen puedan integrarse laboralmente, con seguridad de que sus hijos reciben una atención adecuada durante este tiempo.

1. – Podrán ser beneficiarios de estas ayudas la madre, padre o tutor legal de los niños, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener menos de tres años, ya que el alumnado con esta edad cumplida cuenta con oferta de escolarización en el Colegio Público Ntra. Sra. de las Altices de Villasana de Mena.

b) Que la suma de las bases impositivas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de los miembros que integran la unidad familiar, correspondiente al periodo impositivo del año 2008, no supere los cuarenta y tres mil cuatrocientos diecinueve euros con veintisiete céntimos (43.419,27 euros).

Para las personas que no tengan obligación de declarar por el IRPF se computará, a efectos del anterior límite, la renta disponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar proporcionado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

c) Estar empadronada la unidad familiar en Valle de Mena con una antigüedad mínima de 1 año y escolarizado en Guarderías del Valle de Mena o en Guarderías de otros municipios, en casos justificados, como lugar de trabajo del padre y de la madre, o insuficiencia de plazas en el Valle de Mena.

Los Servicios Sociales municipales podrán presentar informe razonado referente a situaciones excepcionales no contempla-

das en este acuerdo, inmigrantes y familiares con menores a su cargo, quedando la Alcaldía-Presidencia o la Junta de Gobierno Municipal facultadas para su resolución. Los casos dudosos, si los hubiera, serán asimismo resueltos por los órganos municipales citados.

2. – La beca de guardería se establece con carácter retroactivo desde la fecha de escolarización en el curso 2009/2010, por el importe total de 30,05 euros al mes, que se abonará en pagos trimestrales, debiendo la persona interesada presentar facturas previamente al abono de los pagos sucesivos.

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a través de la entidad que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

3. – Las becas de guardería que se convocan por la presente resolución, tienen carácter subsidiario con respecto a las ayudas que concede la Junta de Castilla y León.

Tanto las familias como las Guarderías se verán obligadas a acogerse a las ayudas que emanen de los diferentes Departamentos de la Junta de Castilla y León, mediante la presentación de las solicitudes correspondientes, o a través de la firma de convenios en el caso de las Escuelas Infantiles. La no realización de esta solicitud sin causa justificada, puede ser motivo suficiente para la denegación o reintegro de la Beca de Guardería de este Ayuntamiento.

4. – El plazo para la presentación de las solicitudes de Beca de Guardería se extenderá desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos al 30 de junio de 2010. Estas se realizarán en impreso oficial que se facilitarán a las personas interesadas en las Oficinas Municipales y guarderías del municipio, y acompañadas del Libro de Familia y demás justificantes de la situación económica y social de la persona interesada, y deberán entregarse en el Registro Municipal de la Casa Consistorial, en Villasana de Mena.

A los efectos, se informará de la presente resolución a las guarderías o escuelas infantiles del Valle de Mena. Asimismo se informará a las escuelas infantiles de otros municipios, en las que haya escolarizados/as niños/as de Valle de Mena por falta de plazas en este municipio.

Villasana de Mena, 10 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200909821/9817. – 94,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia ambiental y urbanística para ampliación de escombrera en Valdevacas en el término municipal de Fresno de Río Tirón, calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Fresno de Río Tirón, a 10 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

200909851/9810. – 68,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huerta de Arriba para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

| ESTADO DE GASTOS | | |
|-----------------------------|---|----------------|
| Cap. | Descripción | Imp. consolid. |
| 1. | Gastos de personal | 33.120,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 65.834,90 |
| 4. | Transferencias corrientes | 9.350,00 |
| 6. | Inversiones reales | 99.700,00 |
| Total presupuesto | | 208.004,90 |

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|-----------------------------|-------------------------------------|----------------|
| Cap. | Descripción | Imp. consolid. |
| 1. | Impuestos directos | 24.079,12 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 18.796,60 |
| 4. | Transferencias corrientes | 21.656,04 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 62.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 81.473,14 |
| Total presupuesto | | 208.004,90 |

Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Huerta de Arriba.–

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1. Grupo A, en agrupación con el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna.

B) Personal laboral eventual, número plazas:

Número de plazas 1. Denominación. Peón de construcción.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huerta de Arriba, a 1 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Silverio Sainz Martín.

200909842/9809. – 76,00

Ayuntamiento de Vadocondes

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 23 de noviembre de 2009, acordó, por mayoría de sus miembros, la aprobación del proyecto básico y de ejecución de reforma de pavimentación de la plaza de la Iglesia y Plaza Manuel Mendoza en Vadocondes, por un importe de 381.417,72 euros, redactado por la Arquitecta doña M.^a del Mar Ayllón Rodríguez. Lo que se expone al público, durante un plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Vadocondes, a 27 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

200909825/9816. – 68,00

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

En cumplimiento de lo determinado en la Ley de Contratos del Sector Público, se informa que la contratación del aprovechamiento maderable MA/241/V01/2009, fue adjudicado definitivamente por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 5 de diciembre de 2009, a la empresa Ase-raderos Carazo, S.L., por importe de quince mil cuatrocientos ochenta euros más IVA, son (15.480,00 euros).

En Monterrubio de la Demanda, a 7 de diciembre de 2009. – El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200909829/9813. – 68,00

Cuenta general de 2008

Por la presente se anuncia al público que la Asamblea Vecinal, constituida como Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2009, acordó emitir el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2008, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 209 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Monterrubio de la Demanda, a 7 de diciembre de 2009. – El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200909830/9814. – 68,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Cuenta general de 2008

Por la presente se anuncia al público que el Pleno del Ayuntamiento constituido como Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 7 de noviembre de 2009, acordó emitir el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2008, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 209 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Barbadillo de Herreros, a 27 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Angel Orodea Martín.

200909827/9811. – 68,00

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra*Cuenta general de 2008*

Por la presente se anuncia al público que el Pleno Municipal constituido como Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2009, acordó emitir el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2008, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 209 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Pineda de la Sierra, a 9 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200909828/9812. – 68,00

Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra*Cuenta general de 2008*

Por la presente se anuncia al público que la Asamblea Vecinal constituida como Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 7 de noviembre de 2009, acordó emitir el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2008, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 209 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Riocavado de la Sierra, a 26 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Martín Hoyuelos Sedano.

200909831/9815. – 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Notificación del Ayuntamiento de Condado de Treviño, de la Resolución n.º 442, de 12 de noviembre de 2009, sobre obras sin licencia ni orden de ejecución ejecutadas en la parcela urbana número 20A de la urbanización FR-2 de la localidad de Franco, cuya titularidad catastral corresponde a la mercantil Edificaciones Condado de Treviño, S.L.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a Edificaciones Condado de Treviño, S.L., en el domicilio que consta en el expediente, la Resolución de Alcaldía número 442, de 12 de noviembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la referida Resolución de la Alcaldesa-Presidenta que acuerda iniciar expediente de restauración de la legalidad urbanística y expediente sancionador como consecuencia de la infracción urbanística por infracción de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al haber ejecutado obras sin licencia consistentes en el cerramiento de la fachada del edificio sito en la parcela 20A de la urbanización FR-2 de Franco, con apertura de un hueco de ventana eliminando la plaza de garaje del interior del edificio, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño; se le informa que el texto íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en el Ayuntamiento de Condado de Treviño, Plaza María Díez de Ure, s/n., de Treviño, disponiendo de un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio para conocer su contenido, formular alegaciones, presentar los documentos que estime pertinentes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse.

Contra esta resolución no cabe la interposición de recurso alguno al tratarse de actos de mero trámite.

En Treviño, a 12 de diciembre de 2009. – La Alcaldesa, María Inmaculada Ranedo Gómez.

200909870/9842. – 68,00

Ayuntamiento de Bugedo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 3/2009, con la modalidad de crédito extraordinario, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2009, que se financia con cargo a mayores ingresos.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Bugedo, a 1 de diciembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Pérez Pérez.

200909895/9846. – 68,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm